

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoria: Del 24/08/2021 al 08/10/2021
Área(s) / Actividad(es) y/ Tarea(s) Auditada (s):
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – SSC
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA
<p>Objetivo:</p> <p>Realizar una Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos, la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente.</p>
<p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos. 2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su séptima Dimensión de Control Interno. 3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.
<p>Alcance:</p> <p>A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, y los productos generados, durante lo corrido de la vigencia 2021.</p> <p>Los temas objeto de estudio, para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Comisiones de Servicios, PQRSD, Archivo y Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.</p>
<p>Metodología:</p> <p>Para el desarrollo de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, se consideraron los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI, y página web del Ministerio conforme al alcance descrito. • Solicitud de Información a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, así como a las áreas transversales que interceden en el proceso. • Análisis general de la información encontrada y allegada a la OCI, determinando aspectos de relevancia y criterios para determinar la muestra. • Estudio y estimación de la información. • Informe Preliminar. • Elaboración del Informe Final. • Plan de Mejoramiento derivado. • Evaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Autoevaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.

Documentos de Referencia:

Generales:

- Ley 2052 de 2020, "Por Medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama Ejecutiva del Nivel Nacional y Territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1993 de 2019, "Por medio de la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas".
- Ley 1962 de 2019, "Por la cual se dictan normas orgánicas para el fortalecimiento de la región administrativa de planificación, se establecen las condiciones para su conversión en región entidad territorial y se dictan otras disposiciones en desarrollo de los artículos 306 y 307 de la constitución política.
- Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
- Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales".
- Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios Régimen Municipal". Modificada por la Ley 1681 de 2013, 'por medio de la cual se modifica el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 administración de corregimientos', y Ley 2086 de 2021 que modifico Juntas Administradoras Locales en su artículo 42.
- Ley 1454 de 2011, Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones". Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT). Reglamentado por el Decreto 3680 de 2011.
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Con las modificaciones de la Ley 2080 del 2021.
- Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1368 de 2009 "Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones". (Honorarios concejales) Modificada por la Ley 1551 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.483 de julio de 2012, 'Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1148 de 2007 "Por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites y sus modificaciones.
- Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". Reglamentado por el Decreto 2609 de 2012 y desarrollado por el Decreto 29 de 2015.
- Ley 617 de 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional". Y sus modificaciones.
- Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Y sus modificaciones.
- Ley 488 de 1998 "Por la cual se expiden normas en materia Tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las Entidades Territoriales" y sus modificaciones.
- Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo", y sus modificaciones.
- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Decreto 1175 de 2020, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos."
- Decreto 637 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
- Decreto 440 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"
- Decreto 417 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional".
- Decreto 1008 de 2018, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 612 de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado".
- Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"; Decreto 1083 de 2015: "Expedición el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Decreto 1066 de 2015, "Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
- Decreto 2573 de 2014, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2842 de 2010, "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004", compilado por el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1345 de 2010, "Por el cual se establecen Directrices de Técnica Normativa", incorporado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2, el cual fue modificado por el Decreto 1609 de agosto 10 de 2015 "Por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República."
- Resolución 0381 de 2020 "Por la cual se asignan códigos y siglas a unas dependencias del Ministerio."
- Resolución 2434 de 2011: "Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior", modificada por las resoluciones 0599 de 2020 (Grupo de Gestión de Acciones de Tutela) 0554 de 2020, (modifica art.1 de la resolución 2434 de 2011) 529 de 2012 (grupo de atención al ciudadano), 471 de 2017 (Grupo de trabajo en la estructura funcional interna...), 327 de 2015 (modificaciones a la resolución 2434 de 2011).

Específica:

- Constitución Nacional: Artículo 12. "Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes."; Artículo 13. "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"; Artículo 16. "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico"; Artículo 17. "Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas"; Artículos 285 al 290: Regulan el Ordenamiento Territorial.
- Ley 985 de 2005 "Por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de Personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma". Reglamentado parcialmente por el decreto 1069 de 2014.
- Ley 800 de 2003 "Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el

 <p>El futuro es de todos Ministerio del Interior</p>	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

quince (15) de noviembre de dos mil (2000) Dicha convención fue promulgada mediante el decreto 3173 de 2004 Decreto 2893 de 2011. “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior. Con las modificaciones de los Decretos 2353 de 2019, 1140 de 2018 y 2340 de 2015.

- Decreto 4319 de 2006. “Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas”. Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, publicado en el Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1066 de 2015.
- Resolución 2434 de 2011: “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior”, modificada por las resoluciones 0599 de 2020 (Grupo de Gestión de Acciones de Tutela) 0554 de 2020 529 de 2012 (grupo de atención al ciudadano), 471 de 2017 (Grupo de trabajo en la estructura funcional interna...), 327 de 2015 (modificaciones a la resolución 2434 de 2011).
- Procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y toda aquella normatividad vigente, que afecte el quehacer de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ANTECEDENTES:

De acuerdo al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la vigencia 2021 el pasado 04 de febrero, por los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de lo estipulado, efectúa la visita de asesoría, evaluación y seguimiento, con la finalidad de verificar la gestión y los resultados, en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, durante lo corrido de la vigencia 2021.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

A raíz del aislamiento obligatorio preventivo decretado por el Gobierno Nacional, la apertura de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, se comunicó a través del MEM2021-16358-OCI-1200 del 17 de agosto, documento enviado a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, y por correo electrónico de la misma fecha; reunión de apertura realizada mediante reunión virtual a través de la plataforma Microsoft Teams el 24 de agosto de 2021, día en el cual se hizo entrega del programa de auditoría diseñado para su desarrollo y se presentaron los temas a ser tratados, el alcance de la ejecución, el cronograma de actividades y el equipo auditor; además, se informó del funcionario designado como enlace por parte de la Oficina de Control Interno, así como también, por parte de la Subdirección, con la finalidad de optimizar la fluidez de la comunicación entre las partes.

La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, entregó la Carta de Representación suscrita por la Subdirectora (E), por medio del MEM2021-16434-SSC-3110 de fecha 18 de agosto, en la cual se compromete a entregar información de manera oportuna, veraz y de calidad, para mayor diligencia en la ejecución de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Respecto a las funciones de responsabilidad de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, consignadas en el artículo 19 del Decreto 2893 de 2011, se relacionan, así:

1. Apoyar en coordinación con las entidades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población, en coordinación especial con las autoridades civiles y la Fuerza Pública.
2. Asesorar y apoyar al Ministro del Interior y velar por la conservación y restablecimiento del orden público en el territorio nacional en coordinación con el Ministro de Defensa Nacional, para lo cual podrá coordinar con los gobernadores y alcaldes, las políticas, planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin, de conformidad con la ley.
3. Coordinar con la Dirección de Derechos Humanos la atención a las denuncias sobre inminentes riesgos de violaciones o amenazas a los Derechos Humanos y dar curso a las mismas directamente o ante las autoridades competentes.
4. Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad.

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

5. Asesorar, apoyar y hacer seguimiento a gobernadores y alcaldes en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de restablecimiento y preservación del orden público y la convivencia ciudadana.
6. Diseñar políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio nacional, así como para entablar el diálogo con las comunidades y los diferentes sectores que se encuentren afectados por alteraciones del mismo.
7. Fortalecer los mecanismos y espacios de interlocución, entre el nivel nacional y territorial para atender las problemáticas relacionadas con el orden público y social.
8. Hacer seguimiento a la implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad -SIES-, en coordinación con la Subdirección de Infraestructura del Ministerio.
9. Apoyar la implementación y seguimiento a las estrategias de control policial en las entidades territoriales en coordinación con el Ministerio de Defensa.
10. Coordinar la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de convivencia y seguridad para el fútbol, y ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, en conformidad con la Ley 270 de 2009 y sus Decretos Reglamentarios 1267 de 2009 y 1717 de 2010.
11. Impulsar acciones de corresponsabilidad ciudadana y de cultura de la legalidad.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Es de anotar, que para la Subdirección se tienen establecidos cuatro (4) grupos de trabajo, así:

- Grupo de Análisis y Gestión para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (Resolución 0725 del 31 de mayo 2021) – con coordinador.
- Grupo de Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT (Resolución 1189 del 03 de agosto de 2018) - con coordinador.
- Grupo de Planeación y Viabilización de Proyectos (Resolución 0554 del 21 de mayo de 2020) – sin coordinador.
- Grupo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (Resolución 0979 del 14 de septiembre de 2020) – sin coordinador.

En cuanto a la solicitud inicial de información a la Subdirección visitada, correspondiente al alcance de la visita, es decir, lo corrido de la actual vigencia, se realizó a través del MEM2021-17212-OCI-1200 del 25 de agosto. De igual forma, mediante memorandos a continuación enunciados, se solicitó información a las dependencias transversales:

- Subdirección de Gestión Contractual - SGC: MEM2021-17084-OCI-1200 del 24 de agosto, relación de la contratación en todas sus modalidades, indicando su situación actual (en ejecución, ejecutados, en liquidación, liquidados, y los casos en los cuales están terminados y que no requieran liquidación).
- Oficina Asesora Jurídica – OAJ: MEM2021-17083-OCI-1200 del 24 de agosto, tutelas, demandas, conciliaciones judiciales, extrajudiciales, liquidaciones judiciales en trámite y las que se encuentran pendientes de adelantarse.
- Subdirección Administrativa y Financiera – SAF: MEM2021-17602-OCI-1200 del 27 de agosto, reporte SIGOB
- Subdirección de Gestión Humana – SGH: MEM2021-17585-OCI-1200 del 27 de agosto, comisiones de servicios tramitadas.
- Subdirección Administrativa y Financiera – SAF: MEM2021-18243-OCI-1200 del 03 de septiembre, solicitud legalizaciones comisiones de servicios de la muestra seleccionada.

A su vez, se solicitó a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana – SSC, los informes de comisiones de servicios de la muestra anteriormente citada, mediante MEM2021-18244-OCI-1200 del 03 de septiembre.

En cuanto a su desarrollo, se menciona que la visita de asesoría, evaluación y seguimiento se conforma de ocho (8) temas que seguidamente se detallan, y en los cuales se relacionan las situaciones resultantes del análisis de la información recolectada y se especifican fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control, así como

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

las dependencias vinculadas en cada uno de los temas desarrollados, que en el momento son considerados por el equipo auditor, encontrando lo siguiente:

TEMA 1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

El desarrollo del presente punto está compuesto por información del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción, Ejecución Presupuestal, Reservas Presupuestales, Metas de Gobierno - SINERGIA, Seguimiento a los Proyectos de Inversión - SPI y el Plan Anual de Adquisiciones.

Dicha información se encuentra publicada en la página web del Ministerio del Interior, en los aplicativos SINERGIA y SPI del Departamento Nacional de Planeación, y en el aplicativo SECOP II de Colombia Compra Eficiente. De igual forma, se tomó como insumo la información allegada por la Subdirección y las dependencias transversales.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

Revisado el Plan Estratégico del Ministerio del Interior, se evidencia que la misionalidad de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra enmarcada dentro del “*Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia*”, definido como un pacto estructural en el “Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022”; y que de acuerdo a lo encontrado en la página web del Departamento Nacional de Planeación, se observa que el sector interior se encuentra articulado en la Línea A del pacto: “Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana”, línea que cuenta con los siguientes indicadores para el señalado cuatrienio:

INCADORES DE PRODUCTO			
Programa	Indicador	Línea base	Meta del Cuatrienio
Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, convivencia y seguridad ciudadana	Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	0%	100%
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	335
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y posconflicto	Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	0	100

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo

- **Plan Estratégico**

Teniendo en cuenta lo establecido en la actividad nueve (9) del procedimiento “Formulación, seguimiento y modificaciones plan estratégico sectorial e institucional”, la cual señala que: (...) “*Para el caso del seguimiento trimestral del Plan Estratégico Institucional se tendrá en cuenta el seguimiento trimestral reportado en el plan de acción*”; el análisis del avance del plan estratégico de la dependencia, se realizó con base en el informe de seguimiento para el segundo trimestre de 2021 del plan de acción de la Entidad, publicado en la página web del Ministerio del Interior.

Es así, que se pudo establecer, que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para la vigencia 2021, cuenta con tres (3) prioridades y siete (7) iniciativas, donde sus metas y avance al 30 de junio, son:

PLAN ESTRATÉGICO SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AL 30 DE JUNIO DE 2021				
Prioridad Estratégica	Iniciativas	Indicador Prioridad	Metas Prioridades	Avance Prioridades 2021
Implementar el 100% de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el territorio	1. Implementar la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el territorio nacional.	Implementación de las actividades establecidas por proyecto de inversión de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Meta Cuatrienio: 100%	80%
	2. Realizar actividades de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.		Meta 2019: N/A. Meta 2020: 30%.	

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

PLAN ESTRATÉGICO SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AL 30 DE JUNIO DE 2021				
Prioridad Estratégica	Iniciativas	Indicador Prioridad	Metas Prioridades	Avance Prioridades 2021
	3. Asistir técnicamente y/o jurídicamente a entidades territoriales acerca de la política de prevención de violencia contra la mujer en el territorio nacional. 4. Planear, coordinar y ejecutar la etapa previa a la contratación de los proyectos y programas que se financien con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON		Meta 2021: 35%. Meta: 2022: 35%	
Liderar la implementación del 100% de la política pública de gestión de conflictividades a través del diálogo social	5. Liderar la formulación del 100% de la política pública de gestión de conflictividades sociales a través del diálogo social	Porcentaje de implementación de las actividades establecidas por proyecto de inversión de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Meta Cuatrienio: 100% Meta 2019: 20% Meta 2020: 20% Meta 2021: 30% Meta 2022: 30%	100%
Atender y hacer seguimiento al 100% de las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención de Alertas Tempranas – CIPRAT	6. Atender y hacer seguimiento a las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo y las amenazas allegadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas – CIPRAT, de conformidad con el Decreto 2124 de 2017. 7. Realizar talleres de sensibilización del decreto 2124 de 2017 para los miembros de las Juntas de Acción Comunal según el CONPES 3955	Porcentaje de alertas tempranas atendidas por la CIPRAT de conformidad con el Decreto 2124 de 2017	Meta Cuatrienio: 100%. Meta 2019: 100% Meta 2020: 100% Meta 2021: 100% Meta 2022: 100%	100%
Fuente: Seguimiento al Plan de Acción segundo trimestre de 2021.				

Del cuadro precedente, se puede inferir, que la Subdirección para dicho periodo, alcanzó un 80% de avance en la ejecución de la primera prioridad; ejecución que se vio afectada, toda vez, que el trabajo en terreno presentó dificultades por la emergencia sanitaria, como también, los contratiempos de orden público afectaron el cronograma planeado, lo cual exigió su modificación y por ende reprogramación de actividades.

A su vez, la segunda y tercera prioridad reportaron un avance del 100% para este periodo; sin embargo, revisada la ejecución de las actividades formuladas para el cumplimiento, tanto de las iniciativas, como de las prioridades de la dependencia, se encontró que:

- La actividad 2.1.4 “*Recopilar información calificada y elaborar documentos de monitoreo para el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público*” formulada para la iniciativa de la prioridad 2, no cumplió con la meta propuesta para el segundo periodo, alcanzando un 67% para el periodo y un 33% anual.
- De igual forma la actividad 3.2.1 “*Implementar una herramienta de verificación, respuesta y seguimiento a las recomendaciones en las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo*” reportó avance del 0, afectando la ejecución de la segunda iniciativa formulada para el cumplimiento de la tercera prioridad de la Subdirección.

Por lo anterior, no es coherente el avance señalado para el corte del primer semestre de la vigencia 2021, tanto en las prioridades, como en las iniciativas de la Subdirección SSC, toda vez, que éstas reflejan un 100% de avance, cuando se evidenciaron actividades que no alcanzaron la meta formulada de ejecución.

Por último, teniendo en cuenta el avance del Plan Estratégico Sectorial para el segundo trimestre de 2021, publicado en la página Web de la Entidad, donde se refleja un avance para el Ministerio del Interior en el cumplimiento de las prioridades sectoriales del 78,4% en el cuatrienio; igual, se pudo establecer que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, coadyuvando a su ejecución, reflejó en este periodo lo siguiente:

- Un avance del 50% para la vigencia 2021 y del 35% para el cuatrienio, en el cumplimiento de la prioridad sectorial # 5, la cual corresponde a “*Implementar al 100% la política pública nacional para el diálogo social e interlocutor y la resolución pacífica de conflictos sociales*”.

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Un avance del 70,6 % tanto para la vigencia 2021 como para el cuatrienio, contribuyendo a la ejecución de la prioridad estratégica # 6 *“Implementación de las actividades establecidas por proyecto de inversión de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*.
- Y finalmente un avance en la vigencia 2021 y cuatrienio del 100%, para cumplir con la prioridad sectorial # 7 *“Atender y hacer seguimiento a l 100% de las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la atención de alertas tempranas- CIPRAT.”*

• **Plan de Acción**

Teniendo en cuenta que el Plan de Acción es un instrumento que refleja la programación anual de actividades, metas e indicadores por parte de cada uno de los procesos de la Entidad, el cual se encuentra publicado en la página web del Ministerio del Interior en su versión 3 “Seguimiento segundo trimestre de 2021”, se pudo establecer que éste refleja un total de (46) actividades formuladas para la medición de la gestión de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las cuales contribuyen al cumplimiento de sus objetivos estratégicos “Pacto por la vida protección a personas y comunidades en riesgo” y “Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad”.

En la siguiente ilustración se señalan las metas y avance de los indicadores a junio 30 de 2021, formulados para medir la ejecución de las actividades adelantadas por la Subdirección, así:

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AL 30 DE JUNIO DE 2021										
Indicador de la actividad		Meta Actividades					Avance Actividades		Avance período	Avance anual
No.	Descripción	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total Año	I Trim	II Trim		
1	Asistencias técnicas en PISCC	5	15	15	7	42	9	17	100%	62%
2	Asistencias metropolitanas en PISCC		2	3	2	7	NA	1	50%	14%
3	Asistencias técnicas en FONSET	2	15	15	10	42	9	14	93%	55%
4	Asistencias en CNSCC	2	15	15	10	42	3	7	47%	24%
5	Informes de avance de PISCC departamentales				1	1	NA	NA	NA	0%
6	Guía nacional de convivencia ciudadana				1	1	NA	NA	NA	0%
7	Guía nacional de códigos de policía y convivencia distritales, municipales y departamentales				1	1	NA	NA	NA	0%
8	Documento de control del proyecto de inversión	2	3	3	2	10	2	3	100%	50%
9	Eventos en materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a nivel nacional			1	1	2	NA	NA	NA	0%
10	Eventos de responsabilidad social				1	1	NA	NA	NA	0%
11	Visitas técnicas de divulgación sobre la Guía Nacional de Convivencia		1	1	1	3	NA	0	0%	0%
12	Convocatoria de convivencia pacífica y la seguridad ciudadana de las OAC			1		1	NA	NA	NA	0%
13	Apoyo Actos Administrativos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
14	Apoyo Control de Legalidad	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
15	Asistencia Técnicas a comisiones locales de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol		2	2	1	5	NA	1	50%	20%
16	Número de mesas realizadas para establecer la relación del crimen organizado y la población migrante			1		1	NA	NA	NA	0%
17	Asistencia Técnicas para promover procesos de sensibilización, prevención y mitigación de conflictividades sociales asociadas al fenómeno migratorio		4	7	4	15	NA	1	25%	7%
18	Informe de diagnóstico en materia de barrismo social.				1	1	NA	NA	NA	0%
19	Documento de Normatividad Vigente en materia de seguridad y convivencia en el fútbol				1	1	NA	NA	NA	0%
20	Documento de lineamientos de acción para la atención y mitigación de riesgos asociados al desarrollo de partidos de fútbol				1	1	NA	NA	NA	0%
21	Documento Caracterización de fenómenos que afectan seguridad y convivencia ciudadana				1	1	NA	NA	NA	0%
22	Iniciativas de convivencia Ciudadana				1	1	NA	NA	NA	0%
23	Convocatoria de convivencia pacífica y la seguridad			1		1	NA	7	NA	100%

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AL 30 DE JUNIO DE 2021										
Indicador de la actividad		Meta Actividades					Avance Actividades		Avance período	Avance anual
No.	Descripción	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Total Año	I Trim	II Trim		
	ciudadana de las OAC									
24	Asistencia técnica en prevención de violencia contra la mujer	1	4	3	2	10	2	2	50%	40%
25	Asistencia técnica en Guía en género	1	3	3	2	9	2	2	67%	44%
26	Asistencias Técnicas a entidades focalizadas en la formulación de planes de acción en temas de violencia contra la mujer.	1	4	3	2	10	3	2	50%	50%
27	Asistencias Técnicas en políticas de prevención de violencia		3	3	2	8	2	3	100%	63%
28	Mesas técnicas hechos generadores de violencia		1	1	0	2	1	2	100%	100%
29	Divulgación de rutas de mujer				1	1	NA	1	NA	100%
30	Campaña pedagógica Consejo de Seguridad de la Mujer				1	1	NA	NA	NA	0%
31	Jornada de participación y divulgación de la política de mujer	1	4	3	2	10	2	0	0%	20%
32	Mesas técnicas con autoridades territoriales en identificación de víctimas				1	1	NA	NA	NA	0%
33	Documento de seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas de Violencia Contra la Mujer				1	1	NA	NA	NA	0%
34	Protocolo para la identificación de Víctimas				1	1	NA	NA	NA	0%
35	Guía para transversalizar el enfoque de género en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana				1	1	NA	NA	NA	0%
36	Documentos de ejecución y control del proyecto		2	3	3	8	2	3	100%	63%
37	Diagnóstico de las debilidades y fortalezas de las rutas de atención y prevención de violencia contra la mujer				1	1	NA	NA	NA	0%
38	Entidades territoriales y/o gubernamentales gestionadas para la formulación de proyectos	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
39	Asistencias en técnica en protesta social y orden público		2	3	2	7	7	19	100%	100%
40	Asistencias en protocolo de protesta	1	2	3	2	8	7	20	100%	100%
41	Asistencia en prevención frente a las conflictividades sociales	1	2	2	1	6	1	3	100%	67%
42	Documentos de monitoreo para el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público	1	3	3	2	9	1	2	67%	33%
43	Documentos de identificación de los principales autores y hechos delictivos				1	1	1	NA	NA	100%
44	Abordaje de alertas tempranas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
45	Implementación de Software CIPRAT	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
46	Talleres de sensibilización realizados para el cumplimiento del CONPES 3955		17	20	10	47	NA	0	0%	0%

Fuente: Seguimiento al Plan de Acción segundo trimestre de 2021.

Del cuadro anterior, se puede extraer que de los 46 indicadores previstos en el Plan de Acción de la dependencia, (16) de ellos tienen definida meta para el primer trimestre, (25) para el segundo trimestre del año, que corresponde a un 54% de las actividades y el 46%, que son (21) actividades, comienzan su ejecución entre el tercer y cuarto trimestre de la vigencia, lo que podría afectar el cumplimiento de las prioridades e iniciativas de la dependencia, y por ende la ejecución de la totalidad de los recursos apropiados a la dependencia.

De igual forma, se pudo determinar que de las (25) actividades con metas formuladas para el segundo trimestre del año, (13) obtuvieron un resultado del 100%, cumpliendo satisfactoriamente con la meta programada; donde (6) de ellas sobrepasaron la meta establecida y el avance más significativo se ve reflejado en:

- Indicador 1. Asistencias técnicas en PISCC, de la actividad 1.1.1 "Asistir técnica y jurídicamente a entidades territoriales en la formulación, implementación y seguimiento de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana", la cual tenía formulada una meta de (20) para el primer semestre de la vigencia, y la Subdirección logró adelantar (26) asistencias técnicas y jurídicas a secretarios de gobierno y de

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

planeación, junto con sus líderes en planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana y miembros de la policía y Comités de Orden Público.

- Indicador 39. Asistencias en técnica en protesta social y orden público, correspondiente a la actividad 2.1.1 *“Asistir técnicamente a las entidades territoriales en la atención y manejo de protestas sociales y otras alteraciones del orden público”*, donde su meta para el primer semestre era de (2), sin embargo, a esta fecha de corte la Subdirección ha adelantado (26) asistencias técnicas a entidades territoriales, con la presencia de autoridades locales territoriales, policía, Ministerio Público y Organizaciones Sociales.
- Indicador 40. Asistencias en protocolo de protesta, de la actividad 2.1.2 *“Asistir técnicamente a las entidades territoriales en el protocolo de protesta social”*, la cual contaba con una meta de (3) “asistencias” a junio 30 de 2021, alcanzando la realización de (27) asistencias técnicas a diferentes entidades territoriales en este tema en particular.

Por otra parte, (9) indicadores no alcanzaron la meta propuesta, donde: Uno (1) logró una ejecución por encima del 90%, que corresponde a la Actividad 1.1.3 *“Asistir técnica y jurídicamente a las entidades territoriales en la gestión de los Fondos de Seguridad Territorial”*, (6) indicadores alcanzaron resultados con ejecución entre el 50% y 67% y (2) obtuvieron resultados por debajo del 49%.

Finalmente, se determinó que los siguientes (3) indicadores, reportaron avance un de 0% para el segundo trimestre del año 2021, las cuales se encuentran impactando la ejecución de los proyectos de inversión de la Subdirección, así como de su programa misional, presentando a junio 30 de 2021, un rezago anual del 33%, 30% y del 36%, respectivamente, así:

- Indicador 11 Visitas técnicas de divulgación sobre la Guía Nacional de Convivencia, correspondiente a la actividad 1.1.11 *“Realizar visitas técnicas de divulgación en entidades territoriales sobre la Guía Nacional de Convivencia Ciudadana”*, la cual refleja un avance del 0% tanto para el periodo como para el avance anual.
- Indicador 31 Jornada de participación y divulgación de la política de mujer, de la actividad 1.3.8 *“Realizar jornadas de participación y divulgación de las políticas públicas nacionales, sectoriales y territoriales en materia de prevención y atención de violencia contra la mujer”*, donde su avance para el periodo es de 0% y el avance anual alcanzó un 20%.
- Indicador 46 Talleres de sensibilización realizados para el cumplimiento del CONPES 3955, de la actividad 3.2.1 *“Realizar talleres para socializar del decreto 2124 de 2017 de Derechos Humanos en alertas tempranas”*, la cual muestra tanto para el segundo trimestre como para el año, un avance del 0%.

Se hace importante resaltar que el indicador 12. Convocatoria de convivencia pacífica y la seguridad ciudadana de las OAC, de la actividad 1.2.10 *“Asistir técnica y jurídicamente en la aplicación de la normatividad relacionada con seguridad, comodidad y convivencia en el futbol, coordinación con la comisión Técnica Nacional”* y el indicador 29. Divulgación de rutas de mujer, correspondiente a la actividad 1.3.6 *“Realizar eventos de divulgación a los actores involucrados sobre las rutas de atención y prevención de violencia contra la mujer”*, aunque su fecha de inicio de ejecución se encuentra entre el tercer y cuarto trimestre del año, respectivamente, cumplieron la meta propuesta; sobresaliendo el avance alcanzado por la actividad 1.2.10, toda vez, que durante el segundo trimestre del año, realizaron (7) asistencias en la aplicación de la normatividad relacionada con seguridad, comodidad y convivencia en el futbol, cuando la meta formulada para la vigencia era de (1) asistencia técnica y jurídica en coordinación con la Comisión Técnica Nacional .

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2021, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, socializó “Boletín de Avance del Plan de Acción”, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior, y en el cual se refleja un porcentaje general de cumplimiento del plan de acción de la Subdirección del 74,55%, solamente se presenta una alerta al indicador de la iniciativa 3.2 *“Realizar talleres de sensibilización del decreto 2124 de 2017 para los miembros de las Juntas de Acción Comunal según el CONPES 3955”*, sin evidenciarse alertas para los demás indicadores, que presentaron un avance del 0% al corte del primer semestre de la vigencia.

En resumen, el avance anual del plan de acción de la Subdirección se encuentra reflejado en (27) actividades que mostraron ejecución durante el primer semestre del año 2021, donde el 37% que corresponden a (10) actividades,

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

sobrepasaron la meta esperada a esta fecha de corte; mientras que el 33%, es decir, (9) de ellas, presentan rezago. Así mismo, dicho plan presenta una ejecución del 34%, porcentaje que es consecuente con el evidenciado en el reporte de ejecución presupuestal a junio 30 de 2021.

Por todo lo anterior, y más aún, cuando el 37% del total de las actividades de la Subdirección, inician su ejecución durante el cuarto trimestre de la vigencia 2021, se hace necesario que la dependencia adelante las gestiones administrativas necesarias y oportunas, con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto, tanto para cada periodo, como para la vigencia, lo que finalmente, incidirá en los resultados de gestión de la dependencia.

- **SINERGIA**

El análisis realizado a las Metas de Gobierno, se cometió con la información que se encuentra publicada en el aplicativo SINERGIA del Departamento Nacional de Planeación, donde se evidenció que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana abarca (4) indicadores, que presentan el siguiente avance a agosto 31 de 2021:

AVANCE DE LAS METAS DE GOBIERNO SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON CORTE A AGOSTO 31 DE 2021							
Indicador	Meta 2021	Avance 2021	% Avance 2021	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio	% Avance cuatrienio	Avance cualitativo
Porcentaje de implementación de la Política de seguridad y convivencia ciudadana	10	0	0%	100	18	18%	Durante el mes de agosto 2021, se realiza la articulación y gestión con la Consejería para la Competitividad, con el fin de realizar en la plataforma el respectivo reporte del cuadro de mando de todas las entidades del orden nacional
Entidades territoriales con proyectos para la promoción de convivencia implementados	47	64	136.17%	100	66	66%	Durante el mes de agosto no se reportan Entidades Territoriales con proyectos viabilizados y aprobados por el comité de FONSECON con los correspondientes recursos desembolsados, dado que estamos a la espera de la realización de los desembolsos para el mes de junio y julio meses en los cuales se logrará el cumplimiento total a la ficha del indicador
Entidades territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	94	43	45.75%	335	463	138.21%	Durante el mes de agosto se realizaron cinco (05) asistencias técnica y jurídica a entidades territoriales en la promoción y/o construcción, formulación, implementación y seguimiento de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento de Córdoba, Leticia- Amazonas, Puerto Nariño- Amazonas, Barranquilla- Atlántico, Bucaramanga-Santander
Política para el diálogo social y la gestión pacífica de conflictos sociales implementada	45	25	55.56%	100	40	40%	Durante el mes de agosto de 2021, se realiza la memoria justificativa del Decreto para la creación del Sistema Nacional de Gestión de Conflictos Sociales, a la espera del trámite de validación técnico-jurídica en la Presidencia de la República.
Fuente: Aplicativo SINERGIA- Departamento Nacional de Planeación							

De la información evidenciada en el aplicativo SINERGIA y condensada en el cuadro precedente, la Oficina de Control Interno pudo determinar, que el avance cuantitativo de cada indicador se encuentra actualizado conforme a la periodicidad de evaluación de cada uno de ellos; así mismo, se evidenció que la actualización en lo relacionado con el avance cualitativo, se realizó con corte a agosto 31 de 2021.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Así mismo se pudo identificar, lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que la periodicidad del primer indicador es anual, al corte de agosto de 2021, reporta un avance cuantitativo para la vigencia 2021 de 0; sin embargo, el avance cualitativo se encuentra actualizado a agosto 31 de 2021. El avance del 18% reflejado para el cuatrienio, corresponde al avance alcanzado para la vigencia 2020, ya que para la vigencia 2019 no se tenía formulada meta alguna y para el año 2022, la meta prevista está en 88%. Por lo anterior, se deben adelantar las acciones administrativas pertinentes y oportunas, con el fin que, finalizado el cuatrienio, la meta pueda dar cumplimiento con lo planeado.
- El segundo indicador, ya cumplió con la meta formulada para la presente vigencia, avance en el cual se encuentra incluida la meta formulada para el año 2020; razón por la cual refleja un porcentaje de ejecución del 136,17%.
- El tercer indicador observado para la Subdirección, sobrepasó la meta establecida para el cuatrienio, toda vez, que tiene una meta programada de (335) “Entidades Territoriales asistidas en la formulación y seguimiento de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana” y con corte al 31 de agosto de 2021 se encuentran reportadas (463) asistencias técnicas y jurídicas a entidades territoriales en la construcción de dichos planes.
- El último indicador asociado a la Subdirección, refleja un cumplimiento satisfactorio del 56% de avance en la meta establecida para el año 2021.

• **Seguimiento a los Proyectos de Inversión – SPI**

La revisión al seguimiento de los proyectos de inversión que son ejecutados por la Subdirección SSC, fue realizada con base en la información encontrada en el aplicativo – SPI del Departamento Nacional de Planeación, en el cual se observó el avance reportado a agosto 31 de 2021, para cada proyecto, así:

AVANCE POR PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AL 31 DE AGOSTO 2021				
No. Proyecto	Proyecto	Avance Físico	Avance Financiero	Avance Gestión
2018011000343	Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a Nivel Nacional	24%	44,96%	82,80%
2018011000463	Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de Violencia Contra la Mujer a Nivel Nacional	45%	45,62%	80,50%

Fuente: Aplicativo SPI- Departamento Nacional de Planeación

Así mismo, se pudo evidenciar el avance a agosto de 2021, de las metas formuladas para cada uno de los indicadores de los proyectos de inversión de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tal cual:

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AL 31 DE AGOSTO DE 2021								
Proyecto	Objetivos	Indicador	Meta 2019-2022	Meta 2021	Avance 2021	% Avance	Presupuesto Vigente en Millones de \$	Presupuesto Obligado en Millones de \$
Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a Nivel Nacional Proyecto: 2018011000343	1. Mejorar la planeación y aplicación de acciones y lineamientos en materia de seguridad, Convivencia ciudadana y Orden Público	Asistencias técnicas realizadas	708	186	67	36,02%	1.812	1.273
	2. Generar investigaciones, lineamientos técnicos y metodologías en materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público	Documentos de Investigación realizados	29	3	0	0%	406	161
		Documentos de lineamientos técnicos elaborados	38	15	3	20%	940	333
	3. Incrementar el conocimiento en materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a nivel nacional	Número de eventos	62	7	1	14,29%	962	85

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - SPI SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA AL 31 DE AGOSTO DE 2021								
Proyecto	Objetivos	Indicador	Meta 2019-2022	Meta 2021	Avance 2021	% Avance	Presupuesto Vigente en Millones de \$	Presupuesto Obligado en Millones de \$
Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de Violencia Contra la Mujer a Nivel Nacional Proyecto: 2018011000463	1. Desarrollar herramientas e instrumentos de identificación y evaluación de los casos de violencia contra la mujer	Documentos de investigación realizados	2	0	0	0%	0	0
		Documentos de lineamientos técnicos elaborados	26	12	0	0%	546	230
	2. Aumentar las capacidades de las entidades territoriales en la formulación e implementación de lineamientos de atención y prevención a mujeres víctimas de violencia	Servicio de Asistencia técnica realizadas	188	37	28	75,68%	315	271
		3. Apoyar la articulación entre el Estado, el sector privado y la academia, en las políticas públicas nacionales, sectoriales y territoriales en materia de violencia contra la mujer	Número de eventos	42	15	10	66,67%	699

Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP – Aplicativo SPI.

De lo citado en el cuadro anterior, se pudo establecer que el valor del presupuesto vigente y ejecutado, coinciden con la información reflejada en la ejecución presupuestal a 31 de agosto de 2021, publicada en la página web del Ministerio del Interior, con una ejecución del 45% y 46%, para los proyectos 2018011000343 y 2018011000463, respectivamente.

De igual forma, se observó que para el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a Nivel” con corte al 31 de agosto de 2021, uno de sus indicadores presenta un avance de 0 y tres reflejan un avance por debajo del 50%.

Por otra parte, en relación con el proyecto “Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de Violencia Contra la Mujer a Nivel Nacional” cabe indicar que refleja (2) indicadores con avance de 0, donde el indicador “Documentos de investigación realizados” no tiene formulada meta para el 2021; así mismo, se evidencian (2) indicadores con avance para este periodo por encima del 65%, donde el indicador destacado es el que corresponde al “Servicio de Asistencia técnica realizadas”, el cual reportó un avance del 75,68%.

- Ejecución Presupuestal**

La ejecución presupuestal fue analizada con base en la información publicada en página web del Ministerio del Interior, la información allegada por la Subdirección Administrativa y Financiera y por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, evidenciando, que:

A la Subdirección le fueron asignados recursos por \$6.234 millones, los cuales fueron distribuidos para el Rubro de Inversión \$5.680 millones, esto es, el 91% de los recursos, mientras que el 9% restante que corresponden a \$554 millones fueron asignados al Rubro de Funcionamiento, donde su ejecución al 31 de agosto de 2021, fue la siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA SUBDIRECCIÓN SSC, A AGOSTO 31 DE 2021					
cifras en millones de pesos					
MES/CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	% COMP	OBLIGACIÓN	% OBLIG
FUNCIONAMIENTO					
Enero	554	191	34%	0	0%
Febrero	554	246	44%	14	3%
Marzo	554	253	46%	53	10%

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA SUBDIRECCIÓN SSC, A AGOSTO 31 DE 2021						
cifras en millones de pesos						
MES/CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	% COMP	OBLIGACIÓN	% OBLIG	
Abril	554	333	60%	93	17%	
Mayo	554	335	60%	131	24%	
Junio	554	354	64%	197	36%	
Julio	554	353	64%	232	42%	
Agosto	554	426	77%	278	50%	
INVERSIÓN						
Enero	5680	1344	24%	0	0%	
Febrero	5680	3034	53%	34	1%	
Marzo	5680	3222	57%	305	5%	
Abril	5680	3669	65%	1175	21%	
Mayo	5680	3669	65%	1175	21%	
Junio	5680	3505	62%	1941	34%	
Julio	5680	3968	70%	2215	39%	
Agosto	5.680	4.667	82%	2.564	45%	
TOTAL, PRESUPUESTO	6.234	5.093	82%	2.842	46%	

Una vez efectuado el análisis correspondiente a la ejecución presupuestal acumulada al 31 de agosto de 2021, se concluye, que por el tipo de gastos de funcionamiento la Subdirección ha comprometido la suma de \$426 millones, que corresponden al 77% del total de la apropiación vigente, presentando un rezago de 17 puntos, toda vez, que, la meta programada para compromisos era del 94%; por su parte, las obligaciones alcanzaron los \$278 millones equivalentes al 50%, lo cual no permitió cumplir con la meta proyectada de ejecución, toda vez que, ésta estaba proyectada en un 54%, para tal fecha de corte.

Así mismo, se evidenció que los meses en los cuales se presentó el mayor porcentaje de gestión de compromisos por el rubro de funcionamiento, fueron febrero, abril y agosto; mientras que la mayor variación en obligaciones se reflejó en los meses de marzo y junio.

Por otra parte, para los gastos de inversión, los compromisos adquiridos con relación a la apropiación vigente, mostraron una ejecución de recursos por valor de \$4.667, alcanzando un 82%, mientras que las obligaciones ascendieron a \$2.564 millones, que corresponden al 45% de su apropiación; presentándose de igual forma, un rezago del 17% para compromisos y del 10% para obligaciones, frente a las metas planeadas a esta fecha de corte, para cada uno de los conceptos.

Igualmente, de la revisión adelantada se pudo determinar, que en los meses de febrero y agosto se refleja el mayor porcentaje de variación en la ejecución de los compromisos por el tipo de gasto de inversión, que, para las obligaciones, se presentó durante los meses de abril y junio.

Finalmente, en forma general, la Subdirección a agosto 31 de 2021, presenta una ejecución en los compromisos del 82% y del 46% en obligaciones, frente a la apropiación vigente a esta fecha de corte.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado a la dependencia debe ser ejecutado en su totalidad, se recomienda adelantar un seguimiento permanente a la ejecución del mismo, particularmente para los proyectos de inversión, ya que como fue evidenciado en el plan de acción, el 48% de sus actividades inician en el tercer y cuarto trimestre del año; lo anterior, con el fin de tomar las medidas necesarias y oportunas, y que las metas propuestas, tanto en los compromisos, como en las obligaciones se cumplan de manera satisfactoria, y de esta forma alcanzar los objetivos de la Subdirección y por ende, un uso eficiente y eficaz de los recursos.

- **Reserva Presupuestal**

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con corte al 31 de diciembre de 2020, constituyó reservas por valor de \$687 millones, valor distribuido de la siguiente manera así:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA A DICIEMBRE 31 DE 2020- SSCC			
Tipo de Gasto	Valor constituido Millones \$	% Total Apropriación 2020	Tope según Decreto 111/96
Funcionamiento	62	12%	2%
Inversión	625	11%	15%
Total	687		

En la ilustración anterior, se puede observar que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, constituyó por gastos de funcionamiento la suma de \$62 millones, correspondientes al 12% de la apropiación definitiva para el año 2020, sobrepasando el monto establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996, que para el caso de este concepto corresponde al 2% y por gastos inversión la suma de \$625 millones.

Cabe resaltar que la Subdirección solicitó la liberación de reservas, donde una vez aplicada mediante el acta correspondiente, su valor fue disminuido en \$5 millones para el rubro de funcionamiento y de \$111 millones para inversión, quedando una reserva constituida por valor de \$571 millones; lo anterior, fue realizado de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.8.1.7.3.4. “*Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos*”.

Ahora bien, en el siguiente cuadro se muestra el avance de ejecución a agosto 31 de 2021, de las reservas presupuestales constituidas a diciembre 2020:

EJECUCIÓN RESERVAS CONSTITUIDAS SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - A AGOSTO 31 DE 2020				
Concepto	Reserva Constituida	Reserva Obligada	% Obligado	Reserva Por Obligar
Apoyo Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas CIAT Sentencia T-025 De 2004.	8	7	88%	1
Apoyo Comité Interinstitucional De Alertas Tempranas CIAT Sentencia T-025 De 2004. (Recurso 16)	49	3	6%	46
Total Reserva Transferencia	57	10	18%	47
Fortalecimiento de las Entidades Territoriales en el Manejo de Violencia Contra la Mujer a Nivel Nacional	66	37	56%	29
Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales en Materia de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público a Nivel Nacional	448	337	75%	111
Total Reserva Inversión	514	374	73%	140
Total Reserva Subdirección de Seguridad y Convivencia	571	384	67%	187
Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera				

Teniendo en cuenta la información registrada en el cuadro anterior, se evidencia que, con corte al 31 de agosto de 2021, la Subdirección SSC ha obligado \$384 millones, que representan el 67% del valor total, quedando pendiente un valor por obligar de \$187 millones, donde el 59% corresponde al proyecto “Fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad, convivencia ciudadana y orden público a nivel nacional”.

Es conveniente tener en cuenta, que tal y como lo señala el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.7.3.3: “(...) **Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán”, por tanto, se sugiere realizar un permanente monitoreo administrativo, en aras de lograr la ejecución de la totalidad de las reservas; toda vez, como lo indican, el valor no ejecutado durante la respectiva vigencia, fenece.


De igual forma, se hace necesario indicar que la no ejecución de las reservas afecta el cumplimiento de las metas establecidas en el objeto contractual, conllevando al pago de estas a través del procedimiento de vigencias expiradas y acarreado posibles sanciones disciplinarias

- **Plan Anual de Adquisiciones**

La información del Plan Anual de Adquisiciones fue capturada de la página web del Ministerio del Interior y de la página web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones.

Teniendo en cuenta que el “Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación”, la Oficina de Control Interno pudo constatar que el Ministerio del Interior publicó su PAABS el día 10 de enero de 2021, dando cumplimiento a la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones-Colombia Compra Eficiente: *“El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año”*.

De igual forma, se pudo determinar que el Ministerio del Interior ha publicado en su página WEB veintiún (21) actualizaciones, donde la primera se presentó el 25 de enero de 2021 y la última se encuentra el día 1 de septiembre de 2021. Verificada la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II - Plan Anual de Adquisiciones el 20 de septiembre de 2021, se evidencia que el Ministerio del Interior reporta, de igual forma dichas actualizaciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015: *“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”*; lo cual se observa en el siguiente pantallazo:

Entidad	Year	Publishing date	Global value	Versión	Modified	Estado
 MINISTERIO DEL INTERIOR	2021	1/31/2021	845,184,756,659 COP	21	9/6/2021	Published

Por otra parte, la Oficina de Control Interno observó que dicho plan incluye inicialmente, la información general de la Entidad, y en la segunda parte se evidencia el plan de adquisiciones formulado por cada una de las dependencias, incluyendo todos los datos que indica la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, como son:

- | | |
|--|--|
| ✓ Código UNSPSC | ✓ Modalidad de selección |
| ✓ Descripción | ✓ Fuentes de los recursos |
| ✓ Fecha estimada de inicio de proceso de selección | ✓ Valor total estimado |
| ✓ Duración estimada de presentación de la oferta | ✓ Valor estimado en la vigencia actual |
| ✓ Duración estimada del contrato | ✓ Sí se requieren vigencias futuras |
| | ✓ Nombre del responsable |

Ahora bien, en relación con el plan anual de adquisiciones de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se evidenció que dicha dependencia ha registrado cambios en las versiones 2, 3, 4, 6, 8, 9, 13, 18, y 21, tanto en el valor del presupuesto, como en el número de actividades, de esta manera:

ACTUALIZACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA												
Versión	Fecha de actualización	Valor estimado vigencia actual	No. de Actividades	No. de Actividades por Fecha Estimada de Presentación de Ofertas (mes)								
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep
1	1/01/2021	6.274.398.432	22	12		5						5
2	25/01/2021	6.274.398.432	24	14		5						5
3	29/01/2021	6.599.398.432	25	13	3	6						3
4	29/01/2021	6.489.640.822	26	9	3	9						5
5	29/01/2021	6.489.640.822	26	9	3	9						5
6	8/03/2021	6.539.398.432	24	13	3	6						2
7	24/03/2021	6.539.398.432	24	13	3	6						2
8	24/03/2021	6.479.398.432	23	12	3	5		3				
9	6/04/2021	5.951.104.098	23	7	2	5	5	1		3		
10	6/04/2021	5.951.104.098	23	7	2	5	5	1		3		
11	6/04/2021	5.951.104.098	23	7	2	5	5	1		3		
12	6/04/2021	5.951.104.098	23	7	2	5	5	1		3		
13	27/04/2021	6.234.398.432	29	12	2		10	1		4		
14	27/04/2021	6.234.398.432	29	12	2		10	1		4		
15	27/04/2021	6.234.398.432	30	12	2		10	1	1	4		
16	3/06/2021	6.234.398.432	30	12	2		10	1	1	4		
17	22/06/2021	6.234.398.432	30	12	2		10	1	1	4		
18	15/07/2021	6.231.398.432	29	11	2		10	1	1	3	1	
19	15/07/2021	6.231.398.432	29	11	2		10	1	1	3	1	

ACTUALIZACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA												
Versión	Fecha de actualización	Valor estimado vigencia actual	No. de Actividades	No. de Actividades por Fecha Estimada de Presentación de Ofertas (mes)								
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep
20	15/07/2021	6.231.398.432	29	11	2		10	1	1	3	1	
21	01/09/2021	5.941.398.432	31	11	2		10	1	1	3	1	2

Fuente: Página web del Ministerio del Interior – Plan Anual de Adquisiciones 2021.

En el cuadro anterior, se muestra que aun cuando las actividades aumentaron en la última versión del plan, el valor del presupuesto disminuyó en la suma de \$290.000.000, donde los cambios registrados por parte de la dependencia, fueron los siguientes:

- Se adicionaron las líneas 30 y 31 para las iniciativas 1.1 “Implementar la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el territorio nacional” y para la iniciativa 1.3 “Asistir técnicamente y/o jurídicamente a entidades territoriales acerca de la política de prevención de violencia contra la mujer en el territorio nacional”, la actividad “Prestar servicios de operación y apoyo logístico para la organización, producción y ejecución de actividades que requiera el Ministerio del Interior a nivel nacional, para el cumplimiento de su misionalidad, de conformidad con las necesidades descritas en el estudio previo”, cada una por la suma de \$20.000.000.
- Se redujeron las líneas 1 y 14 correspondientes a las iniciativas 1.1. y 1.3, en lo relacionado con la “Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior” en \$146 millones y \$ 184 millones, respectivamente.
- Y finalmente, las líneas 21 y 22 de la iniciativa 3.1 “Atender y hacer seguimiento a las alertas y amenazas emitidas por la Defensoría del Pueblo hacia la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención de Alertas Tempranas – CIPRAT, de conformidad con el Decreto 2124 de 2017”, fueron ajustadas en un valor de \$22 millones, reduciendo la actividad “Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior” y aumentado la de “Gastos de viaje para asistencia técnica, inducciones, capacitaciones, talleres, conversatorios, encuentros, seminarios, mesas de trabajo, reuniones de coordinación y seguimiento, etc., en cumplimiento de las necesidades propias del Ministerio del Interior.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno procedió adelantar una revisión de las actividades planificadas, por tipo de contratación, según la última versión del PAA, como se puede observar en el siguiente cuadro:

PLAN ANUAL ADQUISICIONES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - POR TIPO DE CONTRATACIÓN			
Modalidades De Contratación	No. Actividades	Valor	%
Contratación Directa	19	5.414.951.832	91%
Selección abreviada - acuerdo marco	8	241.100.000	4%
Sin modalidad	4	285.346.600	5%
TOTAL, PAA SSC- 2021	31	5.941.398.432	100%

En la misma medida, la información señalada en la ilustración fue comparada con la registrada en el SECOP II, encontrando, que:

- El valor de las adquisiciones registradas en el SECOP II suman un valor de \$7.637 millones, entre tanto, el valor total evidenciado en la última versión del plan de la dependencia asciende a \$5.941 millones, que según lo indicado en la “Guía rápida para la gestión del Plan Anual de Adquisiciones” de Colombia Compra Eficiente, la entidad puede generar en el SECOP II, todos los cambios realizados a la versión inicial del mismo.
- Existen líneas del plan de adquisiciones que no fueron registradas en el SECOP II, tal y como se observó con las líneas 12 y 13, que corresponden a la actividad “Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior y la Policía Nacional con el concurso de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A., para atender los requerimientos básicos que demande el desplazamiento aéreo del titular de la cartera y los funcionarios que este autorice, dentro del territorio nacional en desarrollo de las actividades propias de su cargo”, y que se encuentran articuladas a la iniciativa 1.1. “Implementar la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el territorio Nacional”, por un valor de \$ 165 millones y \$ 35 millones, respectivamente. Teniendo en cuenta, que el PAA sirve de herramienta para adelantar el seguimiento

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

entre la planeación y la adquisición de bienes y servicios, es importante que todas las necesidades planteadas en el PAA sean de igual forma, incluidas en el SECOP II.

- Igualmente, se evidencian en el SECOP II, líneas con diferente valor al observado en el plan de adquisiciones, las cuales corresponden a los ajustes que la Subdirección ha venido registrando en su plan; sin embargo, tal y como se indicó anteriormente, dichas modificaciones deben ser realizadas en el aplicativo SECOP II, conforme a lo estipulado en la “*Guía rápida para la gestión del Plan Anual de Adquisiciones*”.

Finalmente, comparada la información reflejada en la versión (21) del plan anual de adquisiciones, frente al plan de acción vigencia 2021, el valor total del presupuesto no coincide en dichos planes, toda vez, que en el plan anual de adquisiciones, las actividades que se encuentran enmarcadas dentro de las iniciativas de la Oficina suman un total de \$5.941 millones, mientras que el valor observado en el plan de acción asciende a \$6.234 millones, que en éste caso el presupuesto apropiado coincide con la apropiación de la vigencia 2021.

De acuerdo con la información analizada en el tema de Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, a continuación, se resumen las observaciones y recomendaciones que fueron consideradas:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1. Se evidenció, que el rubro de funcionamiento superó el tope del 2%, incumpliendo así, con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el cual señala: <i>“En cada vigencia, el gobierno reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ello superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior”.</i></p>	<p>1. Reflejar coherencia en el avance señalado en el plan de acción, tanto en las prioridades, como en las iniciativas, de acuerdo con el avance presentado en sus actividades.</p> <p>2. Adelantar las gestiones administrativas necesarias y oportunas, para dar cumplimiento a las metas de la dependencia, toda vez, que el 37% de sus actividades inician ejecución en el cuarto trimestre de la vigencia 2021 y el 33%, presentan atraso en su ejecución.</p> <p>3. Gestionar acciones administrativas pertinentes y oportunas, con el fin de que, finalizado el cuatrienio, las metas SINERGIA se cumplan de acuerdo a lo planeado.</p> <p>4. Realizar un seguimiento permanente a la ejecución, particularmente a los proyectos de inversión, puesto que el 48% de sus actividades inician en el tercer y cuarto trimestre del año.</p> <p>5. Tomar las medidas pertinentes, con el fin que las metas propuestas, tanto en los compromisos, como en las obligaciones, se cumplan de manera satisfactoria, y de esta forma alcanzar los objetivos de la Subdirección y por ende, el uso eficiente y eficaz de los recursos</p> <p>6. Realizar un monitoreo permanente, en aras de lograr la ejecución de la totalidad de las reservas; toda vez, que el valor no ejecutado, fenece; esto teniendo en cuenta el artículo 2.8.1.7.3.3 del decreto 1068 de 2015: <i>Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán”</i></p> <p>7. Verificar en el SECOP II, los cambios efectuados en el plan anual de adquisiciones, con el fin, que guarde concordancia con el número de actividades y valores presupuestados.</p>	<p>SSC OAP</p> <p>SSC SAF</p>

Respuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Informe Preliminar:

Mediante MEM2021-20918-SSC-3110 del 05 de octubre, la Subdirección presenta sus aclaraciones respecto a este tema, así:

“Ejecución Presupuestal

Observación: Retraso en la ejecución presupuestal para la presente vigencia.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Frente a la observación de ejecución, se adjunta el soporte de la ejecución presupuestal de la dependencia, detallando compromisos, obligaciones, órdenes de pago y pagos por cada uno de los rubros, que corresponden a un programa de funcionamiento y dos proyectos de inversión. Donde la apropiación inicial total de la subdirección es de \$ 6.234.398.432,00, de la cual, al corte del 4 de octubre de 2021 tiene un porcentaje de 88,7 % en compromisos, un 54,3% en obligaciones y un 50,7% en pagos. (ver archivo adjunto).

• **Reservas presupuestales**

La Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo con la socialización del informe preliminar en materia de ejecución presupuestal adjunta el respectivo soporte de el estado de reservas presupuestales con corte al 04 de octubre de 2021, donde el valor total de la reserva vigente es de \$ 133.481.272,96 (dato proveniente del SIIF), con la respectiva aclaración frente a cada saldo por utilizar. (ver soporte)

Por otro lado, frente al tema de liberación de recursos, se adjunta el MEM2021-17693-SSC-3110, donde se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera liberar los saldos provenientes de dos certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) de la vigencia 2020.

Cabe resaltar, que el día 19 de agosto de 2020, se envió un correo recordando a la Subdirección Administrativa y Financiera las reservas pendientes por pago de comisiones de servicios de la vigencia 2020. Las cuales, a la fecha, aún se encuentran pendientes. (Ver soporte correo).”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que las recomendaciones y/o tips de control son acciones propuestas frente al resultado de la evaluación, orientadas a establecer controles y prevenir, corregir o mantener situaciones que contribuyan a la mejora en la gestión de los procesos, la implementación o acatamiento de las mismas son potestativas de la Dependencia visitada.

Una vez revisada la respuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se evidencia que, de acuerdo con los soportes remitidos, la ejecución de la dependencia al 4 de octubre de 2021, presenta un aumento en los compromisos del 6,7% y en las obligaciones del 8,3%, esto frente al análisis reflejado en el informe preliminar, el cual tiene como fecha de corte 31 de agosto de 2021.

Así mismo, se observa que, para los compromisos, dicho aumento se ve reflejado en mayor proporción para los recursos de funcionamiento, alcanzando un 17% más, y en relación con las obligaciones, su mayor avance se presentó para los recursos de inversión, donde estas aumentaron en un 9%.

No obstante, lo anterior, es importante tener en cuenta las metas de ejecución programadas para cada uno de los meses restantes del año, con el fin de agilizar administrativamente la ejecución del presupuesto antes de terminar la vigencia fiscal, y de esta manera evitar al máximo la constitución de reservas presupuestales, pues éstas proceden únicamente en casos excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito.

De igual forma, en relación con las reservas presupuestales, la dependencia remitió documentos en los cuales se evidencia las gestiones administrativas ante la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de liberar saldos que no serán ejecutados y, por ende, buscar la ejecución de la totalidad de los recursos.

Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado por el Decreto 1068 de 2015, en sus artículos 2.8.1.7.3.4. **“Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.** Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos”; y artículo 2.8.1.7.3.3: **“Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar.** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de La Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán”.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Llevado a cabo el análisis de la información recibida, se pudo observar que del total de las comisiones de servicios reportadas por la Subdirección visitada, existe un total de (12) comisiones que fueron revocadas; por otro lado, al cruzar tal información, se evidenció que existe una diferencia en los datos suministrados por la Subdirección de Gestión Humana - SGH y la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - SSC, ya que esta última, reporta un número menor de comisiones realizadas, valor de viáticos y valor en los gastos de transporte, como se puede observar en el siguiente cuadro:

DIFERENCIA ENTRE REPORTE DE LA SSC Y REPORTE DE LA SGH			
Reporte	Total, Número de Comisiones	V. Viáticos	V. Gastos Viaje
Información SSC	238	\$138.008.122	\$12.420.427
Información SGH	241	\$142.685.638	\$22.499.111
Total, Diferencia	-3	-\$4.677.516	-\$10.078.684

Fuente: Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta lo descrito en el cuadro anterior, es por ello la importancia, que la información que se reporta sea veraz, confiable y de calidad; por lo mismo, es imperioso que se lleve a cabo un cruce de información entre las dos dependencias, para tener unificados los registros y que estos no presenten diferencias marcadas, como se señala anteriormente, ya que esto manifiesta falta de control y organización en diferentes áreas de la Entidad.

Por otro lado, se señala que, dentro del universo de las comisiones reportadas por la Subdirección, (4) pertenecen al Despacho del señor ministro del interior y (2) al despacho del señor viceministro de relaciones políticas.

- **Programación Comisiones de Servicios**

La Subdirección SSC aporta para este subtema, la programación de las comisiones a llevar a cabo para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de la presente vigencia, teniendo en cuenta que para el cumplimiento de la misionalidad y el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del plan de acción de la dependencia, se pueden presentar comisiones que no se hayan programado; por lo tanto, se observa el cumplimiento de las actividades No. 2 y 3 del procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamiento al Interior y al Exterior del País" versión 04, vigente 21/12/2020.

- **Muestra Comisiones de Servicios**

Para el desarrollo de este subtema, se tienen en cuenta unos criterios mínimos para poder obtener una muestra equilibrada; teniendo en cuenta el número total de las comisiones reportadas, los parámetros son los siguiente:

- Porcentaje equitativo entre funcionarios y contratistas que viajen.
- Más de una persona viajando a un mismo destino y en la misma fecha.
- Valores elevados en los gastos de viaje.
- Tiempo de duración de las comisiones.
- Más de tres días en legalizarlas.

Ahora, se especifican los datos totales de las comisiones y la muestra seleccionada, tanto en número, como en porcentaje:

MUESTRA COMISIONES - SSC					
	Total, Comisiones	Total, Valor Viáticos	Total, Gastos Viaje	Funcionarios	Contratistas
Universo	238	138.008.122	12.402.427	81	157
Muestra	40	29.707.222	3.775.500	18	22
Porcentaje	17%	22%	30%	22%	14%

Fuente: Oficina de Control Interno

Comisiones de Servicios – Actividades Plan de Acción

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Realizado el cruce de la información contemplada en los objetos de las comisiones de servicios llevadas a cabo por los funcionarios y/o contratistas de la Subdirección, frente a las metas asociadas al plan de acción de la dependencia, se puede evidenciar que las comisiones están alineadas a las siguientes metas:

- 1- Planear, coordinar y ejecutar la etapa previa a la contratación de los proyectos y programas que se financien con el fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana FONSECON.
- 2- Realizar actividades de fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.
- 3- Atender y hacer seguimiento a las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo y las amenazas allegadas a la secretaría técnica de la comisión intersectorial para la respuesta rápida a las alertas tempranas – CIPRAT, de conformidad con el decreto 2124 de 2017.
- 4- Liderar la formulación del 100% de la política pública de gestión de conflictividades sociales a través del diálogo social.
- 5- Asistir técnica y/o jurídicamente a entidades territoriales en la política de prevención de violencia contra la mujer en el territorio nacional.
- 6- Implementar la primera fase de la política marco de convivencia y seguridad ciudadana en el territorio nacional.

- **Informes de Comisión**

Teniendo en cuenta la información remitida por la Subdirección respecto a la solicitud de los informes de comisión, se evidencia un incumplimiento a la Actividad 13 del “Procedimiento “Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, Versión:04 vigente desde 21/12/2020, en cuanto a la presentación que se debe hacer ante el jefe inmediato y/o supervisor, en el momento de realizar el trámite de la legalización, que es la presentación de los informes de las actividades llevadas a cabo en cada una de las comisiones de servicios, en donde se pudo encontrar, que tres de ellas, una con ampliación, incumplen la actividad anteriormente descrita; por otro lado se puede evidenciar que dichos informes son poco descriptivos en las actividades realizadas, por eso la Oficina de Control Interno los invita a que se haga una adecuada descripción de todas las actividades que se desarrollan en cada uno de los desplazamientos llevados a cabo; en la siguiente tabla se señalan los números de las comisiones que incumplieron:

COMISIONES QUE NO PRESENTAN INFORMES DE ACTIVIDADES DESARROLLAS		
21921	50021 (ampliación 54021)	66921

Fuente: Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

En cuanto a las comisiones de servicios No. 25221 y No. 33721, la Subdirección no aportó la información solicitada para poder llevar a cabo su correspondiente análisis.

- **Tiempo de Legalización**

Para el desarrollo de este subtema, se tiene en cuenta lo normado, ya que es muy clara en cuanto a que los comisionados deben realizar este trámite ante su jefe inmediato y/o supervisor de contrato en máximo tres (3) días hábiles después de haber llevado a cabo la comisión de servicio, en la Subdirección se evidenció que el promedio en legalizar las comisiones de servicio está en 3,22 días para surtir dicho trámite, dándose así un incumplimiento a la normatividad vigente; en el siguiente cuadro, se pueden observar que ocho (8) sobrepasaron los días máximos para llevar a cabo dicho trámite, los números de las comisiones que excedieron el tiempo límite para llevar a cabo la correspondiente legalización son:

COMISIONES CON MAS DE 3 DÍAS HÁBILES PARA SER LEGALIZADAS		
1621	17721(2)	33121 (ampliación 33721)
50021 (ampliación 54021)	56221	246821
24621(2)		

Fuente: Oficina de Control Interno

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

En lo que refiere a los desplazamientos cuando viajan dos o más funcionarios y/o contratistas y solo uno legaliza los gastos de transporte, es importante resaltar que vienen cumpliendo a cabalidad la normatividad relacionada.

A continuación, encontrarán el cuadro resumen, donde se detallan las observaciones (sobre las cuales se debe realizar el plan de mejoramiento) y las recomendaciones y/o tips de control, las cuales se plasman como oportunidades de mejora al interior de la dependencia:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>2. Se observó el incumplimiento de las Circulares 23 del 17/03/2020 y la 145 del 13/11/2020, así como de la Actividad 13 del "Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País, versión:04 vigente desde 21/12/2020, frente al tiempo de legalización de las comisiones de servicios, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la misma, y la presentación del respectivo informe de las actividades desarrolladas durante la misma.</p>	<p>8. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al tiempo máximo de tres días hábiles para la legalización de las comisiones.</p> <p>9. Cuando el Jefe Inmediato y/o supervisor firme el formato de cumplido de comisión, debe tener en cuenta que se debe registrar la fecha en que se legaliza, ya que este registro es el que nos da la fecha verídica de la legalización de la comisión de servicio, pues se evidencia que muchos de los formatos no contienen esa fecha.</p> <p>10. Tratar que los informes de las actividades realizadas durante las comisiones, sean más explícitos y detallados.</p> <p>11. Conocer y acatar las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1460 del 15 de septiembre de 2021.</p>	SSC

Respuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Informe Preliminar:

La Subdirección de Seguridad y convivencia Ciudadana con el MEM2021-20918-SSC-3110 de fecha 5 de octubre de 2021 manifiesta lo siguiente:

Observación: Diferencias en el número de comisiones reportadas a la Oficina de Control Interno.

INFORMACIÓN RECIBIDA			
Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Total, Número de Comisiones	V. Viáticos	V. Gastos Viaje
	238	\$138.008.122	\$12.420.427

Fuente: Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

INFORMACIÓN RECIBIDA			
Subdirección de Gestión Humana	Total, Número de Comisiones	V. Viáticos	V. Gastos Viaje
	241	\$142.685.638	\$22.499.111

Fuente: Subdirección de Gestión Humana

Fuente: Informe Preliminar de la Visita de Asesoría, Seguimiento y Evaluación-OCI.

La Subdirección para la Seguridad y convivencia ciudadana a través de su enlace en el tema de viáticos realizó la verificación de la información en cuanto número total de comisiones de servicio reportadas con la Subdirección de Gestión Humana, donde se aclara que dicha diferencia de tres (3) comisiones corresponde a que estas fueron tramitadas por el enlace de viáticos de otros despachos, debido a que la subdirección apoya con recursos al despacho del señor Ministro y al despacho del señor Viceministro de Relaciones Políticas. Las cuales corresponden al número de comisión 57821, en cual viajaron 2 personas a la ciudad de Valledupar y al número de comisión 243621 que corresponde al desplazamiento de 1 persona al departamento de Nariño; dichas comisiones corresponden a temas de agenda del señor Ministro. (Se adjunta base en Excel con relación de comisiones faltantes.)

• **Informes de Comisión**

Observación: Comisiones que no presentaron informe de actividades.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

COMISIONES QUE NO PRESENTAN INFORMES DE ACTIVIDADES DESARROLLAS		
21921	50021 (ampliación 54021)	66921

Fuente: Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Fuente: Informe Preliminar de la Visita de Asesoría, Seguimiento y Evaluación-OCI.

Comisión 21921: Corresponden a trayectos realizados por el subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana que se encontraba en ese momento, no se encuentra registro de este.

Comisión 50021 (ampliación 54021): Corresponden a trayectos realizados por el subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana que se encontraba en ese momento, no se encuentra registro de este.

Comisión 66921: Se realiza envío del informe de comisión respectivo.

Observación: En cuanto a las comisiones de servicios N.º 25221 y N.º. 33721, la subdirección no aportó la información solicitada para poder llevar a cabo su correspondiente análisis.

Comisión 25221: Corresponde al número de ampliación de la comisión nº 21921, que ya había sido enviada previamente a la Oficina de Control Interno en la solicitud de documentos de comisión. Se remiten documentos de legalización de la comisión que corresponde a un desplazamiento del subdirector para la seguridad y convivencia ciudadana que ejercía en ese momento.

Comisión 33721: Se remiten los documentos de la comisión.

• **Tiempo de legalización**

Observación: Comisiones legalizadas con más de 3 días hábiles.

COMISIONES CON MAS DE 3 DÍAS HÁBILES PARA SER LEGALIZADAS		
1621	17721(2)	33121 (ampliación 33721)
50021 (ampliación 54021)	56221	246821
24621(2)		

Fuente: Oficina de Control Interno

Fuente: Informe Preliminar de la Visita de Asesoría, Seguimiento y Evaluación-OCI.

Comisión 1621: solicitada por la Subdirección de Infraestructura con los recursos a su cargo del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia -FONSECON; en el que mediante el módulo de viáticos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), desde el perfil creador de comisiones de la SSCC, no permite visualizar y realizar el descargue del insumo soporte a la hora de legalizar; ya que el CDP es de uso exclusivo al igual que el dominio de dicha dependencia.

Comisión 50021 (ampliación 54021): Se presentó cambio de ordenador del gasto, lo que provoco demoras en la legalización. (Ver soporte).

Comisión 24621: No corresponde a la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (CDP de recursos corresponde a la Oficina de Información Pública - OIP). (ver soporte acto administrativo SIIF).

Comisión 246821: Se presentaron inconsistencias con el software SIIF. (ver informe y soportes enlace de viáticos sub. seguridad)

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la información aportada por la Subdirección en cuanto a los informes de comisión, la legalización de las comisiones y las evidencias que aportan, la Oficina de Control Interno retira para el Informe Final la observación del incumplimiento a la normatividad vigente para la presentación de los informes de comisión y de las legalizaciones, ya que esta fue subsanada durante el curso de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Por lo anteriormente señalado, para este Informe Final, el cuadro resumen del tema No. 2, comisiones de servicios, queda de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>8. Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al tiempo máximo de tres días hábiles para la legalización de las comisiones.</p> <p>9. Cuando el Jefe Inmediato y/o supervisor firme el formato de cumplido de comisión, debe tener en cuenta que se debe registrar la fecha en que se legaliza, ya que este registro es el que nos da la fecha verídica de la legalización de la comisión de servicio, pues se evidencia que muchos de los formatos no contienen esa fecha.</p> <p>10. Tratar que los informes de las actividades realizadas durante las comisiones, sean más explícitos y detallados.</p> <p>11. Conocer y acatar las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1460 del 15 de septiembre de 2021.</p>	SSC

TEMA 3. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS – PQRSD

A fin de verificar la gestión de los requerimientos por parte de Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con el alcance de la presente visita, este tema se desarrolla teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Información Pública del Interior.

Es de anotar que, para el presente análisis, se tuvo en cuenta lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, que establece: *“Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:*

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*
- (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.”*

El alcance del presente análisis se sitúa con corte al 31 de agosto de 2021 y de la información extraída, tanto del aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB, así:

APLICATIVO PQRSD

De acuerdo con la información suministrada correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de agosto de 2021, ingresaron a la Subdirección visitada por el aplicativo PQRSD, (2.749) requerimientos, clasificados como se muestra a continuación:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Consulta Jurídica	54
	Denuncia	28
	Derecho de Petición	1344
	Entes de control	45
	Felicitación	1
	Invitaciones	8
	Otros	1074
	Petición de copias	3
	Queja	7
	Reclamo	4
	Respuestas a Min interior	116
	Solicitud congresistas	2
	Solicitud de información	57
	Sugerencia	4
Trámites y servicios	2	
TOTAL, GENERAL		2749

Fuente: OIPI

Una vez depurados los requerimientos de acuerdo con los criterios definidos para considerarse una PQRSD, se excluyeron: Otros (1074), Trámites y Servicios (2), Invitaciones (8) y Felicitación (1); resultando (1.664) requerimientos que cumplen con criterios PQRSD, de los cuales (1344) son Derechos de petición, (116) Respuestas a Min Interior, (57) Solicitud de información, (54) Consulta jurídica, (45) Entes de Control, (28) Denuncia, (7) Queja, (4) Reclamo, (4) Sugerencia, (3) Petición copias y (2) Solicitud Congresistas, veamos:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Derecho de Petición	1344	80,8%
	Respuestas a Min interior	116	7,0%
	Solicitud de información	57	3,4%
	Consulta Jurídica	54	3,2%
	Entes de control	45	2,7%
	Denuncia	28	1,7%
	Queja	7	0,4%
	Reclamo	4	0,2%
	Sugerencia	4	0,2%
	Petición de copias	3	0,2%
	Solicitud congresistas	2	0,1%
TOTAL, GENERAL CON CRITERIOS PQRSD		1664	100%

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que el 80,8 % corresponde a derechos de petición, 7% a respuesta a Mininterior, 3,4% corresponde a solicitud de Información, 3,2 % a consulta Jurídica, 2,7% a Entes de Control, 1,7% a Denuncias, 0,4 % a quejas, 0,2 % corresponde a reclamo, sugerencia y petición de copias, respectivamente y un 0,1% a solicitud de congresistas.

Por otro lado, de acuerdo con la revisión y el análisis de los datos anteriormente mencionados, se logró evidenciar la gestión de atención y contestaciones a las PQRSD recibidas por la dependencia durante el periodo evaluado, y al comprobar sus tiempos de respuesta, se obtuvo el siguiente resultado:

ESTADOS DE REQUERIMIENTOS	TOTAL
Respuesta dentro de términos	1345
Respuesta fuera de términos	182
Solicitud dentro de los términos	110
Solicitud vencida	15
Solicitud próxima a vencer	12
TOTAL, REQUERIMIENTOS CON CRITERIO PQRSD	1664

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Es así como, del total de requerimientos que ingresaron a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, (1.345) solicitudes fueron contestadas dentro de términos, lo que representa el 80,8% del total de las PQRSD. Por otro lado, (182) requerimientos se encuentran fuera de términos, que representan el 10,9 %, (110) requerimientos

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

en proceso dentro de los términos, equivalente al 6.6%, (15) requerimientos en proceso y vencida que representa el 0,9% y (12) requerimientos en proceso y próximos a vencer, que corresponde al 0,7%.

Así mismo, de acuerdo con el análisis anterior, se puede evidenciar la gestión de atención y contestación a las PQRSD recibidas por la dependencia durante el periodo evaluado, reflejando los siguientes tiempos de respuesta:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	DIAS DE ATENCION
Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Derecho de Petición	25
	Respuestas a Min interior	18
	Solicitud de información	31
	Consulta Jurídica	24
	Entes de control	18
	Denuncia	38
	Queja	34
	Reclamo	43
	Sugerencia	46
	Petición de copias	14
	Solicitud congresistas	7
TOTAL, PROMEDIO DÍAS DE RESPUESTA		27

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Frente a lo anterior, se observa que el promedio de días de atención de las PQRSD asignadas a la dependencia para el periodo evaluado, fue de (27) días.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la revisión del reporte emitido por la Oficina de Información Pública, de los requerimientos que ingresan a la Subdirección SSC, se observó que existían (1.001) requerimientos repetidos.

Posteriormente, con el fin de revisar la trazabilidad de la información proporcionada, se procedió a tomar una muestra aleatoria de (65) requerimientos a corte 31 de agosto de 2021, de diferente tipología, evidenciando lo siguiente:

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD – 31 DE AGOSTO DE 2021		
Radicado	Estado Real	Comentario Oficina de Control Interno
EXT_S21-0000099-PQRSD-000098-PQR	Traslado	Derecho de Petición – Se asignada inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 4 de febrero de 2021, de allí es transferida a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana el 5 de febrero de 2021, la cual le da traslado a la solicitud al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a la Policía Nacional respectivamente, por ser un tema de su competencia el día 10 de febrero de 2021 y se le informa al peticionario sobre el traslado
EXT_S21-00000541-PQRSD-000537-PQR	Atendida	Derecho de Petición – Se da respuesta al peticionario el 19 de febrero de 2021 dando la información a la consulta solicitada.
EXT_S21-00000673-PQRSD-000667-PQR	Traslado	Solicitud de Información - Se asigna inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 6 de enero de 2021 de allí se trasfiere a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana el 7 de enero de 2021, la cual da traslado de la solicitud a la Policía Nacional por ser de su competencia el 9 de febrero de 2021 y se le informa al peticionario sobre el traslado
EXT_S21-00002155-PQRSD-002146-PQR	Archivada	Entes de Control - La Solicitud fue archivado por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana por ser un tema para conocimiento ya que se dio respuesta por correo electrónico al Ente de Control el 17 de enero de 2021. Adjunta anexo del correo electrónico
EXT_S21-00003623-PQRSD-003614-PQR	Archivada	Derecho de Petición - La Solicitud fue archivado por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana ya que la respuesta se dio por el correo electrónico de COVID-19. No hay adjuntos
EXT_S21-00004389-PQRSD-004380-PQR	Traslado	Derecho de Petición - Se traslada la petición al Departamento del Atlántico (Gobernación), por ser un tema de su competencia y se le informa al ciudadano el 19 de febrero de 2021.
EXT_S21-00004578-PQRSD-004569-PQR	Archivada	Derecho de Petición - Se asignada inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 21 de febrero de 2021 de allí se trasfiere a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana el 23 de enero de 2021 la cual se archiva debido a que según informa la subdirección por ser una consulta repetida
EXT_S21-00005529-PQRSD-005520-PQR	Atendida	Derecho de Petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana da respuesta al peticionario a Queja sobre medidas de orden pública, el 24 de marzo de 2021
EXT_S21-00006083-PQRSD-006074-PQR	Traslado	Derecho de Petición- Se asignada inicialmente a la Dirección de Derechos Humanos el 26 de enero de 2021 de allí se trasfiere a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana el 29 de enero de 2021 la cual dio traslado de la solicitud al Ministerio de Justicia Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el 2 de febrero de 2021, por ser un tema de su competencia y se le informo al peticionario.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD – 31 DE AGOSTO DE 2021		
Radicado	Estado Real	Comentario Oficina de Control Interno
EXT_S21-00008101-PQRSD-008091-PQR	Atendida	Derecho de petición - El 16 de marzo de 2021 se da respuesta al peticionario, atendiendo el requerimiento solicitado.
EXT_S21-00008126-PQRSD-008115-PQR	Atendida	Solicitud de Información -Se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 1 de febrero de 2021, desde allí es transferida a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 23 de febrero de 2021 la cual dio respuesta al peticionario el 30 de junio de 2021.
EXT_S21-00008910-PQRSD-008894-PQR	Atendida	Derecho de Petición - Se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 3 de febrero de 2021, desde allí es transferido a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 23 de febrero de 2021, la cual dio respuesta al peticionario el 26 de julio de 2021.
EXT_S21-00010032-PQRSD-010012-PQR	Atendida	Derecho de Petición - Se da respuesta al peticionario el 6 de abril de 2021 sobre la solicitud realizada
EXT_S21-00010111-PQRSD-010089-PQR	Atendida	Solicitud de Información - Se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 11 de febrero de 2021, desde allí es transferida a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 24 de febrero de 2021, dando respuesta al ciudadano el 15 de marzo de 2021.
EXT_S21-00011144-PQRSD-011120-PQR	Traslado	Derecho de Petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana da traslado de la petición al Ministerio de Protección Social por ser de su competencia, se le informa al peticionario del traslado
EXT_S21-00013861-PQRSD-013834-PQR	Atendida	Derecho de Petición - Se asigna Inicialmente la solicitud a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 22 de febrero de 2021 la cual transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 30 de marzo de 2021 y el 8 de abril de 2021 se da respuesta a la Alcaldía Municipal de Santuario Risaralda.
EXT_S21-00013522-PQRSD-013495-PQR	Atendida	Derecho de Petición - La Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana dio respuesta al ciudadano el 8 de abril de 2021.
EXT_S21-00015707-PQRSD-015680-PQR	Traslado	Entes de Control - Inicialmente la petición fue asignada el 1 de marzo de 2021 a la Dirección de Derechos Humanos, posteriormente el 2 de marzo de 2021 dicha Dirección la transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia la cual traslada la solicitud por competencia al Ministerio de Justicia y del Derecho.
EXT_S21-00016307-PQRSD-016280-PQR	Atendida	Derecho de Petición - se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 26 de febrero, posteriormente el 26 de febrero se transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual da respuesta el 21 de mayo de 2021 a la Alcaldía de la Vega Cauca, informándole los trámites a seguir sobre su requerimiento.
EXT_S21-00016897-PQRSD-016870-PQR	Atendida	Derecho de petición - La Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana dio respuesta al ciudadano el 17 de marzo de 2021.
EXT_S21-00017292-PQRSD-017263-PQR	Archivada	Derecho de Petición -El documento fue archivado por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana ya que la solicitud de atendida por el correo electrónico COVID 19, No hay anexos
EXT_S21-00017374-PQRSD-017341-PQR	Traslado	Derecho de petición -La Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana da traslado a la U.A.E de la Aeronáutica Civil y a el Ministerio de Salud y Protección Social por ser de su competencia y se le informa al peticionario.
EXT_S21-00018287-PQRSD-018253-PQR	Atendida	Derecho de petición - la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana archiva la petición debido a que fue respondida por el correo electrónico COVID 19, sin embargo, al peticionario no fue notificado ya que la notificación se la remitieron a un funcionario del Ministerio del interior quien solicito que fuera radicada la petición para su trámite.
EXT_S21-00019332-PQRSD-019298-PQR	Archivada	Entes de Control - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana Archiva la comunicación indicando que la solicitud fue atendida mediante el aplicativo SIGOB mediante oficio OFI2021-6657-SSC-3110 y envido por medio del correo de la Secretaría Técnica de la CIPRAT". No hay anexos Adjuntos.
EXT_S21-00021715-PQRSD-021678-PQR	Atendida	Solicitud de Información - Se asigna Inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el día 15 de marzo la cual transfiere ese mismo día a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual da respuesta el 29 de abril de 2021 a la Alcaldía de Puerto Concordia - Meta.
EXT_S21-00022228-PQRSD-022191-PQR	Traslado	Denuncia - Se asigna inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 19 de marzo de 2021 y ese mismo día es transferida a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana la cual da traslado por competencia a la Unidad Nacional de Protección y se le informa al peticionario.
EXT_S21-00023364-PQRSD-023325-PQR	Atendida	Derecho de petición - La Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana da respuesta al peticionario el 9 de abril de 2021, informándole los pasos a seguir sobre su requerimiento.
EXT_S21-00024527-PQRSD-024470-PQR	Atendida	Derecho de petición - Se da respuesta al peticionario por parte de la SSC el 4 de junio de 2021, respondiendo a sus inquietudes e informándole que adicionalmente se da traslado a Personería Municipal de Melgar, para que desde allí realicen las acciones correspondientes.
EXT_S21-00025137-PQRSD-025079-PQR	Atendida	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana da respuesta al peticionario el 19 de julio de 2021 informándole sobre el particular.
EXT_S21-00025506-PQRSD-025444-PQR	Atendida	Derecho de petición- La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana da respuesta al peticionario el 19 de mayo de 2021.
EXT_S21-00025646-PQRSD-025574-PQR	Atendida	Solicitud de información - Se asigna Inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 29 de marzo de 2021, quien luego la traslada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 30 de marzo de 2021 la cual da respuesta al peticionario el 25 de mayo de 2021 adjuntando el formato denominado "FONSECON ficha de evaluación Proyectos de infraestructura sacúdete al parque Anexo 21".

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD – 31 DE AGOSTO DE 2021		
Radicado	Estado Real	Comentario Oficina de Control Interno
EXT_S21-00025650-PQRSD-025578-PQR	Atendida	Derecho de petición - Ese asigna Inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 29 de marzo de 2021, Dicha subdirección la transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el día 30 de marzo de 2021, la cual da respuesta al peticionario el día 19 de julio de 2021.
EXT_S21-00026056-PQRSD-025974-PQR	Archivada	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana archiva la comunicación sin ninguna observación del por qué se archiva.
EXT_S21-00027652-PQRSD-027515-PQR	Archivada	Entes de Control - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana archiva la comunicación informando que le dio traslado al grupo de apoyo a la CIPTRAT, para trámite respectivo, no se evidencia respuesta de fondo en el aplicativo PQRSD al peticionario sobre la Alerta sobre comunicación situación de riesgo que se presenta en el Consejo Comunitario Parte Baja del Río Saija, Timbiquí- Cauca.
EXT_S21-00028024-PQRSD-027864-PQR	Archivada	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana archiva la comunicación informando que con el OFI2021-14356-SSC-3110 del 25 de mayo de 2021 se atendió la solicitud, en el Oficio en mención se realiza traslado de la petición a la Unidad de Protección Nacional.
EXT_S21-00028556-PQRSD-028374-PQR	Atendida	Derecho de petición - se asigna Inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 9 de mayo de 2021 la cual procede a dar traslado a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el mismo día, la subdirección da respuesta al peticionario informándole que el requerimiento se había respondido con anterioridad a la Secretaria de Planeación del Municipio de Santuario - Risaralda, mediante radicado EXT_S21-00013861-PQRSD-013834-PQR, de fecha 8 de abril de 2021, se adjunta la comunicación en mención.
EXT_S21-00029402-PQRSD-029171-PQR	Archivada	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana archiva la comunicación por ser una solicitud repetida.
EXT_S21-00030027-PQRSD-029776-PQR	Traslado	Denuncia -La Subdirección de Seguridad y Convivencia da traslado al Ministerio de Defensa Nacional, por ser un asunto de su competencia así mismo se responde al peticionario informándole sobre el traslado.
EXT_S21-00031422-PQRSD-031109-PQR	Traslado	Derecho de petición - la Subdirección de Seguridad y Convivencia da traslado de esta petición al Ministerio de Relaciones Exteriores así mismo se responde al peticionario Informándole sobre el traslado.
EXT_S21-00031436-PQRSD-031123-PQR	Archivada	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia se archiva la comunicación indicando que se dio respuesta al peticionario desde el Correo electrónico COVID19. No hay Archivos anexos.
EXT_S21-00031821-PQRSD-031491-PQR	Archivada	Entes de Control - La Subdirección de Seguridad y Convivencia archiva la comunicación el 24 de abril de 2021 indicando que se dio respuesta por correo electrónico. No hay archivos anexos.
EXT_S21-00032501-PQRSD-032139-PQR	Archivada	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia archiva la respuesta indicando que se dio respuesta mediante la PQRSD No. EXT_S21-00032554-PQRSD-032192-PQR.
EXT_S21-00032810-PQRSD-032444-PQR	Atendida	Derecho de petición - Se asigna Inicialmente la petición a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 22 de abril, ese mismo día se transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia, la cual da respuesta al peticionario el 1 de junio de 2021
EXT_S21-00033340-PQRSD-032959-PQR	Archivada	Entes de Control - la Subdirección de Seguridad y Convivencia archiva la comunicación indicando que se dio trámite a la solicitud mediante el OFI2021-12704-SSC-3110 del 11 de mayo de 2021 y remitido desde el correo Secretaría Técnica de la CIPRAT al ente de control.
EXT_S21-00035215-PQRSD-034753-PQR	Archivada	Derecho De Petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia archiva la comunicación indicando que la "PQRSD Atendida desde el Correo de Covid19 - Morales - Cauca -Solicitud Autorización Plan Piloto".
EXT_S21-00035940-PQRSD-035444-PQR	Traslado	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia, traslada la petición por competencia el 12 de mayo de 2021 a la Alcaldía de Puerto Gaitán y se le notifica al peticionario.
EXT_S21-00051643-PQRSD-050592-PQR	En proceso	Derecho de petición - Se asigna el 30 de junio de 2021 a la Subdirección de Infraestructura, el 6 de Julio de 2021 esa Subdirección la transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia. La petición aún se encuentra en proceso, y el borrador de la respuesta al peticionario está en revisión por parte del señor Israel Adalberto Franco Mesa según el aplicativo PQRSD. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00052796-PQRSD-051657-PQR	En proceso	Derecho de petición - Inicialmente la petición se asigna a la Dirección de Comunidades Negras El 1 de julio de 2021, el 8 de julio de 2021 la Dirección transfieren a la Subdirección de Seguridad y Convivencia la solicitud para que conteste el punto relacionado con FONSECON, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 23 de agosto de 2021 devuelve la petición a la Dirección de Comunidades Negras indicando "Buen día se reitera la transferencia a la DCN, Teniendo en cuenta que el punto 12, no es competencia de la SSC, de acuerdo al Decreto 2893 de 2011. El punto 12 dice "Solicito copia de la caracterización realizada a mí, en calidad de jefe de hogar- para la entrega de la ayuda humanitaria", el 24 de agosto de 2021 regresa a la Subdirección de Seguridad y Convivencia ya que la Dirección de Comunidades Negras Indica que "Se reitera, Competencia punto 21 "el cual transcribo Además vinculamos al fondo nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON, que administra el Ministerio del Interior. -según el decreto 399 de 2011". A la fecha de la revisión la solicitud se encuentra en proceso de respuesta por el

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD – 31 DE AGOSTO DE 2021		
Radicado	Estado Real	Comentario Oficina de Control Interno
		funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00057783-PQRSD-056365-PQR	Atendida	Derecho de petición - La solicitud Se Asigna el 16 de julio de 2021 a la Dirección para Asuntos Indígenas, desde allí se transfiere a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 19 de julio de 2021, la Dirección de Gobierno la asigna a la Subdirección de Seguridad y Convivencia el 21 de julio, El 13 de agosto de 2021 es devuelta a la OIP por faltarle un documento de la Alcaldía y el 27 de Agosto es reasignada a la al Subdirección de Seguridad y Convivencia la cual da acuse de recibo de la información sobre marcha.
EXT_S21-00057895-PQRSD-056475-PQR	En proceso	Derecho de Petición - La petición se encuentra en proceso de respuesta por el funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00058538-PQRSD-057063-PQR	En proceso	Derecho de Petición - La petición se encuentra en proceso por el funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00058865-PQRSD-057385-PQR	En proceso	Respuestas a Min interior - La petición se encuentra en proceso de respuesta por el funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00059420-PQRSD-057926-PQR	Archivada	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia archiva la comunicación indicando "La EXT_S21-00059420-PQRSD-057926-PQR, se archiva de acuerdo con instrucción de la coordinación, ya que está asignada a la Oficina Asesora Jurídica donde se tramita, según comunicación con funcionario de esa área, en el aplicativo PQRSD no hay evidencia del traslado.
EXT_S21-00059750-PQRSD-058244-PQR	En proceso	Derecho de petición - La petición se encuentra en proceso por el funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00061391-PQRSD-059873-PQR	En proceso	Derecho de petición - se asigna la petición el día 6 de agosto de 2021 a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la cual ese mismo día transfiere la petición a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial y ese mismo día se transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Petición aún se encuentra en proceso por el funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00061427-PQRSD-059909-PQR	Traslado	Denuncia - Se asigna Inicialmente la petición a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías el 27 de Julio, la cual devuelve a la mesa de entrada el día 5 de agosto de 2021 para que sea asignada a La Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la mesa de entrada realiza el traslado a la SSC la cual traslada la petición a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, por ser un tema de su competencia. Se le notifica al peticionario anónimo del traslado.
EXT_S21-00061943-PQRSD-060397-PQR	En proceso	Derecho de petición - El 5 de agosto de 2021 se asigna a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, ese mismo día se transfiere a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, el 6 de agosto es transferida a la Subdirección de Seguridad y Convivencia La cual se encuentra en proceso por parte del funcionario Israel Adalberto Franco Mesa así mismo se observa en la trazabilidad del aplicativo SIGOB, que esta solicitud fue puesta en conocimiento del 10 de agosto de 2021 nuevamente a la Dirección para la Democracia, quien realiza el siguiente comentario : "Se atenderá por SIGOB, por falta de asignación en PQRDS". Fecha de la revisión 15 de septiembre de 2019.
EXT_S21-00062569-PQRSD-060995-PQR	En proceso	Derecho de petición - Inicialmente la petición se asigna el 9 de agosto de 2021 a la Dirección de Derechos Humanos, el 16 de agosto de 2021 es transferida a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la cual la transfiere a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal el 18 de agosto de 2021, está a su vez la trasladada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia el 21 de agosto de 2021. La petición se encuentra en proceso por parte de la funcionaria Eliana Marcela Ortiz Gómez. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00062943-PQRSD-061352-PQR	Archivada	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia archiva la comunicación con el siguiente comentario "La solicitud fue atendida" y se adjunta comunicación de la Policía Nacional de Colombia sobre "respuesta solicitud medida preventiva Alexander Vélez Córdoba EXTS21-00050152-PQRSD-049200-PQR" Adicionalmente, se le notifica al peticionario del archivo de la comunicación
EXT_S21-00064248-PQRSD-062574-PQR	Archivada	Derecho de petición - La Subdirección de Seguridad y Convivencia archiva la comunicación con el siguiente comentario: "Se archiva en la carpeta de ETH, es informativa". Adicionalmente, se le notifica al peticionario del archivo de la comunicación.
EXT_S21-00065013-PQRSD-063304-PQR	En proceso	Derecho de petición - Se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 06 de agosto de 2021, de allí se transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia el 10 de agosto de 2021, la petición se encuentra en proceso por parte del funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00065154-PQRSD-063434-PQR	En proceso	Derecho de petición - Se asigna Inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial El 10 de agosto de 2021, la petición la traslada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia ese mismo día, donde se encuentra en proceso por parte de la funcionaria Rosa Patricia Serpa Moncada. Fecha de la revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00066392-PQRSD-064502-PQR	Atendida	Solicitud de información - El 11 de agosto de 2021 se asigna a la Subdirección de Seguridad y Convivencia. El 9 de septiembre de 2021 se da respuesta al peticionario sobre sus inquietudes contempladas en el derecho de petición.
EXT_S21-00066221-PQRSD-064336-PQR	Archivada	Consulta jurídica - Inicuaamente se asigna el 11 de agosto de 2021 a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, de allí es transferida el mismo día a la Subdirección de Seguridad y Convivencia quien archiva la petición con la observación: " Es informativa, se archiva en la carpeta correspondiente", se le notifica al peticionario del archivo de la comunicación.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD – 31 DE AGOSTO DE 2021		
Radicado	Estado Real	Comentario Oficina de Control Interno
EXT_S21-00066906-PQRSD-064998-PQR	En proceso	Respuestas a Mininterior -La petición se encuentra en proceso por parte del funcionario Israel Adalberto Franco Mesa de la Subdirección de Seguridad y Convivencia. Fecha de la revisión 15 de septiembre de 2021.

Del análisis de la muestra se evidenció, lo siguiente:

- Doce (12) requerimientos se encuentran en proceso por fuera del término legal.
- Dieciocho (18) requerimientos fueron contestados fuera del término legal.
- Cinco (5) requerimientos fueron contestados dentro del término legal
- Seis (6) requerimientos fueron trasladados dentro del término legal
- Seis (6) requerimientos fueron trasladados fuera del término legal
- Dieciocho (18) requerimientos fueron archivados por la dependencia debido a que eran comunicaciones informativas, repetidas o fueron constadas por el Aplicativo SIGOB.

Por otro lado, se detectó dentro de la muestra, que veinticinco (25) requerimientos fueron asignados a diferentes dependencias del Ministerio del Interior y estas a su vez, se las trasladaron a otras dependencias, las cuales se las reasignaron a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para tramite por ser de su competencia, y se relacionan a continuación:

Radicado	Trazabilidad
EXT_S21-00000673-PQRSD-000667-PQR	Solicitud de Información - Se asigna inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 6 de enero de 2021 de allí se trasfiere a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana el 7 de enero de 2021, la cual da traslado de la solicitud a la Policía Nacional por ser de su competencia el 9 de febrero de 2021 y se le informa al peticionario sobre el traslado
EXT_S21-00004578-PQRSD-004569-PQR	Derecho de Petición - Se asignada inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 21 de febrero de 2021 de allí se trasfiere a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana el 23 de enero de 2021 la cual se archiva debido a que según informa la subdirección por ser una consulta repetida
EXT_S21-00006083-PQRSD-006074-PQR	Derecho de Petición - Se asignada inicialmente a la Dirección de Derechos Humanos el 26 de enero de 2021 de allí se trasfiere a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana el 29 de enero de 2021 la cual dio traslado de la solicitud al Ministerio de Justicia Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el 2 de febrero de 2021, por ser un tema de su competencia y se le informo al peticionario.
EXT_S21-00008126-PQRSD-008115-PQR	Solicitud de Información - Se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 1 de febrero de 2021, desde allí es transferida a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 23 de febrero de 2021 la cual dio respuesta al peticionario el 30 de junio de 2021.
EXT_S21-00008910-PQRSD-008894-PQR	Derecho de Petición - Se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 3 de febrero de 2021, desde allí es transferido a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 23 de febrero de 2021, la cual dio respuesta al peticionario el 26 de julio de 2021.
EXT_S21-00010111-PQRSD-010089-PQR	Solicitud de Información - Se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 11 de febrero de 2021, desde allí es transferida a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 24 de febrero de 2021, dando respuesta al ciudadano el 15 de marzo de 2021.
EXT_S21-00013861-PQRSD-013834-PQR	Derecho de Petición - Se asigna Inicialmente la solicitud a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 22 de febrero de 2021 la cual trasfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 30 de marzo de 2021 y el 8 de abril de 2021 se da respuesta a la Alcaldía Municipal de Santuario Risaralda.
EXT_S21-00015707-PQRSD-015680-PQR	Entes de Control - Inicialmente la petición fue asignada el 1 de marzo de 2021 a la Dirección de Derechos Humanos, posteriormente el 2 de marzo de 2021 dicha Dirección la trasfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia la cual traslada la solicitud por competencia al Ministerio de Justicia y del Derecho.
EXT_S21-00016307-PQRSD-016280-PQR	Derecho de Petición - se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 26 de febrero, posteriormente el 26 de febrero se trasfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual da respuesta el 21 de mayo de 2021 a la Alcaldía de la Vega Cauca, informándole los trámites a seguir sobre su requerimiento.
EXT_S21-00021715-PQRSD-021678-PQR	Solicitud de Información - Se asigna Inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el día 15 de marzo la cual trasfiere ese mismo día a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la cual da respuesta el 29 de abril de 2021 a la Alcaldía de Puerto Concordia - Meta.
EXT_S21-00022228-PQRSD-022191-PQR	Denuncia - Se asigna inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 19 de marzo de 2021 y ese mismo día es transferida a la Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana la cual da traslado por competencia a la Unidad Nacional de Protección y se le informa al peticionario
EXT_S21-00025646-PQRSD-025574-PQR	Solicitud de información - Se asigna Inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 29 de marzo de 2021, quien luego la traslada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 30 de marzo de 2021 la cual da respuesta al peticionario el 25 de mayo de 2021 adjuntando el formato denominado "FONSECON ficha de evaluación Proyectos de infraestructura sacúdete al

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06	
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

Radicado	Trazabilidad
	parque Anexo 21"
EXT_S21-00025650-PQRSD-025578-PQR	Derecho de petición - Se asigna Inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 29 de marzo de 2021, Dicha subdirección la transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el día 30 de marzo de 2021, la cual da respuesta al peticionario el día 19 de julio de 2021.
EXT_S21-00028556-PQRSD-028374-PQR	Derecho de petición -Se asigna Inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 9 de mayo de 2021 la cual procede a dar traslado a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el mismo día, la subdirección da respuesta al peticionario informándole que el requerimiento se había respondido con anterioridad a la Secretaria de Planeación del Municipio de Santuario - Risaralda, mediante radicado EXT_S21-00013861-PQRSD-013834-PQR, de fecha 8 de abril de 2021, se adjunta la comunicación en mención
EXT_S21-00032810-PQRSD-032444-PQR	Derecho de petición - Se asigna Inicialmente la petición a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 22 de abril, ese mismo día se transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia, la cual da respuesta al peticionario el 1 de junio de 2021
EXT_S21-00051643-PQRSD-050592-PQR	Derecho de petición - Se asigna el 30 de junio de 2021 a la Subdirección de Infraestructura, el 6 de julio de 2021 esa Subdirección la transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia. La petición aún se encuentra en proceso, y el borrador de la respuesta al peticionario está en revisión por parte del señor Israel Adalberto Franco Mesa según el aplicativo PQRSD. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00052796-PQRSD-051657-PQR	Derecho de petición - Inicialmente la petición se asigna a la Dirección de Comunidades Negras El 1 de julio de 2021, el 8 de julio de 2021 la Dirección transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia la solicitud para que conteste el punto relacionado con FONSECON, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana el 23 de agosto de 2021, devuelve la petición a la Dirección de Comunidades Negras indicando "Buen día se reitera la transferencia a la DACN, Teniendo en cuenta que el punto 12, no es competencia de la SSCC, de acuerdo al Decreto 2893 de 2011. El punto 12 dice "Solicito copia de la caracterización realizada a mí, en calidad de jefe de hogar. - para la entrega de la ayuda humanitaria", el 24 de agosto de 2021 regresa a la Subdirección de Seguridad y Convivencia ya que la Dirección de Comunidades Negras Indica que "Se reitera, Competencia punto 21 "el cual transcribo Además vinculamos al fondo nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON, que administra el Ministerio del Interior. -según el decreto 399 de 2011". A la fecha de la revisión la solicitud se encuentra en proceso de respuesta por el funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00057783-PQRSD-056365-PQR	Derecho de petición - La solicitud Se Asigna el 16 de julio de 2021 a la Dirección para Asuntos Indígenas, desde allí se transfiere a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial el 19 de julio de 2021, la Dirección de Gobierno la asigna a la Subdirección de Seguridad y Convivencia el 21 de julio, El 13 de agosto de 2021 es devuelta a la OIP por faltarle un documento de la Alcaldía y el 27 de Agosto es reasignada a la al Subdirección de Seguridad y Convivencia la cual da acuse de recibo de la información sobre marcha.
EXT_S21-00061391-PQRSD-059873-PQR	Derecho de petición - Se asigna la petición el día 6 de agosto de 2021 a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la cual ese mismo día transfiere la petición a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, y ese mismo día se transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Petición aún se encuentra en proceso por el funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00061427-PQRSD-059909-PQR	Denuncia - Se asigna Inicialmente la petición a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías el 27 de Julio, la cual devuelve a la mesa de entrada el día 5 de agosto de 2021 para que sea asignada a La Subdirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la mesa de entrada realiza el traslado a la SSC la cual traslada la petición a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, por ser un tema de su competencia. Se le notifica al peticionario anónimo del traslado.
EXT_S21-00061943-PQRSD-060397-PQR	Derecho de petición - El 5 de agosto de 2021 se asigna a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, ese mismo día se transfiere a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, el 6 de agosto es transferida a la Subdirección de Seguridad y Convivencia La cual se encuentra en proceso por parte del funcionario Israel Adalberto Franco Mesa así mismo se observa en la trazabilidad del aplicativo SIGOB, que esta solicitud fue puesta en conocimiento del 10 de agosto de 2021 nuevamente a la Dirección para la Democracia, quien realiza el siguiente comentario : " Se atenderá por SIGOB, por falta de asignación en PQRDS". Fecha de la revisión 15 de septiembre de 2019.
EXT_S21-00062569-PQRSD-060995-PQR	Derecho de petición - Inicialmente la petición se asigna el 9 de agosto de 2021 a la Dirección de Derechos Humanos, el 16 de agosto de 2021 es transferida a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, la cual la transfiere a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal el 18 de agosto de 2021, está a su vez la traslada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia el 21 de agosto de 2021. La petición se encuentra en proceso por parte de la funcionaria Eliana Marcela Ortiz Gómez. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00065013-PQRSD-063304-PQR	Derecho de petición - Se asigna inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 06 de agosto de 2021, de allí se transfiere a la Subdirección de Seguridad y Convivencia el 10 de agosto de 2021, la petición se encuentra en proceso por parte del funcionario Israel Adalberto Franco Mesa. Fecha de revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00065154-PQRSD-063434-PQR	Derecho de petición - Se asigna Inicialmente a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial El 10 de agosto de 2021, la petición la traslada a la Subdirección de Seguridad y Convivencia ese

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Radicado	Trazabilidad
	mismo día, donde se encuentra en proceso por parte de la funcionaria Rosa Patricia Serpa Moncada. Fecha de la revisión 15 de septiembre de 2021.
EXT_S21-00066221-PQRSD-064336-PQR	Consulta jurídica - Inicialmente se asigna el 11 de agosto de 2021 a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, de allí es transferida el mismo día a la Subdirección de Seguridad y Convivencia quien archiva la petición con la observación: " Es informativa, se archiva en la carpeta correspondiente", se le notifica al peticionario del archivo de la comunicación.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA - SIGOB

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera con el Memorando No. MEM2021-17971-SAF-4040 del 01 de septiembre, en donde se relaciona la información recibida en el aplicativo SIGOB y que aún se encuentra en gestión por parte de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se evidencia que cuenta con (15) requerimientos a través del aplicativo SIGOB, discriminados así:

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Subdirección de Seguridad y Convivencia ciudadana	Notificaciones	3
	Solicitud de Información de Entidades Públicas	3
	Oficio	2
	Peticiones de interés general o particular (15 días)	2
	Solicitud de información	2
	Decretos	1
	Derecho de Petición	1
	Informe	1
TOTAL, GENERAL		15

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

Analizados y depurados estos requerimientos se determinó que ocho (8) requerimientos cumplen con los criterios de PQRSD, tal como se observa a continuación:

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Subdirección de Seguridad y Convivencia ciudadana	Solicitud de Información de Entidades Públicas	3	38%
	Peticiones de interés general o particular (15 días)	2	25%
	Solicitud de información	2	25%
	Derecho de Petición	1	13%
TOTAL, GENERAL		8	100%

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

En relación con lo anterior, es importante resaltar que la mayoría de los requerimientos son tipificados como Solicitud de Información de Entidades Públicas lo que representa un 38% del total general, seguido de Peticiones de Interés General o Particular (15 días) y Solicitud de Información con un 25%, respectivamente, y finalmente Derechos de Petición con un 13%.

Una vez se analizó la información anterior, se tomaron los (8) requerimientos considerados PQRSD, sin embargo, la Subdirección SSC, presentó soportes de (5) EXTMI, relacionados a continuación, evidenciando lo siguiente:

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO SIGOB - 31 DE AGOSTO 2021		
Código	Estado Real	Comentario Oficina de Control Interno
EXTMI2021-14221	Atendida	Derecho de Petición - La petición fue atendida mediante el aplicativo PQRSD con respuesta al solicitante mediante No PQRSD EXT_S21-00064512-PQRSD-062833-PQR, de Fecha 9 de septiembre de 2021. No envía soporte del trámite finalizado en SIGOB
EXTMI2021-10484	Atendida	Solicitud de Información de Entidades Públicas- Mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana da respuesta al peticionario, comunicándole que la información solicitada reposa en la Subdirección de Infraestructura y no en esa Subdirección, sin embargo, no se evidencia ninguna respuesta por parte de la Subdirección de Infraestructura. No envía soporte del trámite finalizado en SIGOB.
EXTMI2021-3503	Atendida	Peticiones de interés general o particular (15 días) - No se evidencia tramite de respuesta o traslado por parte de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los documentos remitidos por la dependencia, sin embargo, adjuntan una respuesta de la Subdirección de Infraestructura mediante OFI2021-2977-SIN-4020 del 12 de febrero de 2021 y EXT_S21-00012455-PQRSD-012429-PQR del 25/03/2021. No envía soporte del trámite finalizado en SIGOB.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO SIGOB - 31 DE AGOSTO 2021		
Código	Estado Real	Comentario Oficina de Control Interno
EXTMI2021-1413	Atendida	Solicitud de información - Se dio respuesta al peticionario con el EXT_S21-00014529-PQRSD-014502-PQR del aplicativo PQRSD de fecha 15 de marzo de 2021. No envía soporte del trámite finalizado en SIGOB.
EXTMI2021-1027	En proceso	Solicitud de Información de Entidades Públicas - La solicitud se asignó inicialmente a la Subdirección de Infraestructura el 18 de febrero de 2021, la cual transfiere el 15 de abril a la Subdirección de Convivencia Ciudadana la cual remite un soporte de un correo enviado (pantallazo) de fecha 4 de febrero de 2021. Por lo que no es claro si fue o no respondida al peticionario. No envía soporte del trámite finalizado en SIGOB. fecha de revisión 21/09/2021

Fuente: Construcción propia con base en la información reportada por SAF.

Como resultado del análisis de los soportes suministrados por la dependencia sobre la muestra, se concluye que:

- Tres (3) requerimientos fueron contestados dentro del término legal, de los cuales dos (2) fueron respondidas por medio del Aplicativo PQRSD y un (1) requerimiento fue contestado por la Subdirección de Infraestructura.
- Un (1) requerimientos fue contestado fuera del término legal.
- Un (1) requerimiento se encuentra en proceso por fuera del término legal.

A la fecha de realización de este Informe Preliminar, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha remitido la información solicitada de los EXTMI2021-1561, EXTMI2021-1438 y EXTMI2021-1229, solicitudes que hacen parte de la muestra comunicada.

Una vez realizados todos los análisis correspondientes por parte de esta Oficina de Control Interno, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	3. Según la información que arroja el aplicativo PQRSD y el sistema SIGOB de los requerimientos que ingresaron a la Subdirección visitada, se evidenció que, de la totalidad de solicitudes, no todas han sido contestadas dentro del término legal, situación que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, en el Artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	12. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia. 13. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la dependencia para dar respuesta oportuna a los requerimientos.	SSC SAF OIP

Respuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia ciudadana al Informe Preliminar:

A través del MEM2021-20918 del 5 de octubre, la dependencia expresa sus consideraciones respecto al Informe Preliminar, de la siguiente manera:

“• **SIGOB**

Observación: A la fecha de realización del informe preliminar, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha remitido la información solicitada de los EXTMI2021-1561, EXTMI2021-1438 y EXTMI2021-1229, solicitudes que hacen parte de la muestra comunicada (peticiones SIGOB).

EXTMI2021-1561: Se dio respuesta mediante correo electrónico dirigido al señor Felipe Ignacio Dulcey Cuellar, Secretaria del Deporte y Recreación. (ver soporte)

EXTMI2021-1438: Se dio respuesta mediante el correo electrónico del líder de planeación y viabilizarían de proyectos. (ver soporte correo)

Se aclara que la EXT faltante es la EXTMI2021-1293 y no la EXTMI2021-1229, puesto que dicho número no está asociado a la muestra que fue solicitada por la Oficina de Control Interno a la subdirección.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

EXTMI2021-1293: Se dio respuesta mediante la plataforma de PQRSD del Ministerio del Interior mediante el número de radicado EXT_S21-00013626-PQRSD-013599-PQR. (ver soporte)”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Revisada la información remitida por parte de la Subdirección, en respuesta al Informe Preliminar, se pudo evidenciar que, aunque remiten efectivamente las respuestas a las peticiones de los EXTMI faltantes, estas respuestas se encuentran fuera de los términos legales e incluso no fue posible evidenciar la gestión de los mismos en el SIGOB; por tal motivo, se mantienen en idénticas condiciones para este Informe Final, tanto la observación, como las dos (2) recomendaciones inicialmente presentadas. Dicha observación deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento resultante de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>1. Según la información que arroja el aplicativo PQRSD y el sistema SIGOB de los requerimientos que ingresaron a la Subdirección visitada, se evidenció que, de la totalidad de solicitudes, no todas han sido contestadas dentro del término legal, situación que contraviene lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, en el Artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>12. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia.</p> <p>13. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la dependencia para dar respuesta oportuna a los requerimientos.</p>	<p>SSC SAF OIP</p>

TEMA 4. ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Para el desarrollo del presente tema, se verificó la implementación del Formato Único de Inventario Documental – FUID del primer semestre de 2021, la Tabla de Retención Documental – TRD, de la dependencia, la composición física del archivo según el documento denominado “Actualización Diagnóstico Integral de Archivos” realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2020.

Lo anterior, acorde con la información remitida por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana a la Oficina de Control Interno, dentro del ámbito de la presente visita.

• **Tablas de Retención Documental – TRD y Formato Único de Inventario Documental - FUID**

La Tabla de Retención Documental -TRD vigente para el año 2021, de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es la publicada en la página web del Ministerio del Interior, en el enlace <https://www.mininterior.gov.co/node/32053> y tiene la siguiente composición acorde a la serie, la subserie y tipo documental:

DEPENDENCIA/GUPO	CODIGO	TIPO DOCUMENTAL
Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	3110.2.32	Acta de la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol
	3110.30.159	Informes de Gestión
	3110.49.371	Proyectos de Actos Administrativos
Grupo de Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Publico	3111.25.108	Estudio Enfocado a Poblaciones Vulnerables y Minorías Étnicas
	3111.25.109	Estudio Enfocado al Restablecimiento y la Preservación de la Seguridad Ciudadana y Orden Público en el Territorio Nacional
	3111.30.159	Informes de Gestión
Grupo de Apoyo a la Secretaria Técnica del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas CIAT	3112.2.30	Acta de la comisión intersectorial de alertas tempranas (CIAT)
	3112.16.74	Conceptos Jurídicos
	3112.16.75	Conceptos Técnico
	3112.23	Derechos De Petición
	3112.25.112	Estudio sobre alertas tempranas y recomendaciones sobre hechos violatorios de los Derechos Humanos

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

DEPENDENCIA/GUPO	CODIGO	TIPO DOCUMENTAL
	3112.30.166	Informe de riesgos y/o notas de seguimiento de Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional de Alertas tempranas CIAT
Grupo de Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana	3113.30.137	Informe de Asesoría y Asistencia Técnica para la Implementación de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana
	3113.16.74	Conceptos Jurídicos
	3113.16.75	Conceptos Técnico
	3113.25.106	Estudios en Materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	3113.49.281	Proyecto de Documento de Política Pública en Materia de Orden Público y Convivencia Ciudadana
	3113.49.289	Proyecto para el Restablecimiento y Preservación del Orden Público y la Convivencia Ciudadana
	3113.48.264	Programas para el Restablecimiento y Preservación del Orden Público y la Convivencia Ciudadana

De acuerdo con la verificación del Formato Único de Inventario Documental y de las Tablas de Retención Documental mencionadas anteriormente, en la Subdirección SSC, se encontró lo siguiente:

- Que mediante memorando No MEM2021-17655-SSC-3110 del 30 de agosto y correos electrónicos del 6 y 9 de septiembre de 2021, la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana remite los siguientes FUID.

1. FUID CIPRAT 2021-Para Auditoria	4. FUID_3100_Ciprat
2. FUID Observatorio De Seguridad	5. FUID Observatorio 2021
3. FUID Seguridad Territorial	6. FUID Seguridad 2021
 - En relación con el Formato Único de Inventario Documental - FUID denominado “FUID CIPRAT 2021-Para Auditoria”, se evidencia una pestaña denominada “FUID 2021” la cual contiene el registro de una serie documental No 3112.30.166 con (21) expedientes de la vigencia 2021; sin embargo, estos no contienen información correspondiente a la fecha final del expediente, numero de folios inicial, final y total.
 - Por otro lado, se evidencia la pestaña denominada “Actas” en la cual se registra la serie documental No. 3112.2.30 con (37) expedientes, los cuales no contienen información sobre a fecha final del expediente, numero de folios inicial, final y total.
 - El Formato FUID denominado “Observatorio 2021”, se evidencia que la información relacionada con el código de la serie y/o subserie documental no está completo en los (121) expedientes relacionados, así mismo, no relacionan la fecha final del expediente, número de folios inicial, final y total.
 - Por último, el Formato Único de Inventario Documental denominado “Seguridad 2021” contiene un registro de (38) expedientes, los cuales se evidencia que la serie y/o subserie documental no está completa y no contiene información sobre la fecha final del expediente, numero de folios inicial, final y total.
 - Con respecto a los demás FUID relacionados, se observa que la información que remiten es de vigencias anteriores, que no tiene relación con el objeto de la presente visita, que de acuerdo al alcance es la revisión del primer semestre de la vigencia 2021.
 - La Subdirección visitada remite el documento denominado “Correo soporte de solicitud actualización de tablas”, en donde se evidencia la remisión de una serie documentos adjuntos al documento y se solicita al Grupo de Conservación Documental, la actualización de las tablas de retención documental.
 - La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana no remite ningún tipo de evidencia con respecto a traslados realizados al archivo central.
- **Composición del Archivo de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, según Diagnóstico Integral de Archivo**

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta la Actualización del Diagnóstico Integral de Archivos de la vigencia 2020 emitido por el Grupo de Conservación Documental, donde se evidencia lo siguiente:

- La Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana cuenta con (42) metros lineales del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.394,25 metros).
- Tiene archivo en gestión desde el año 2009 hasta el 2019, lo cual indica que posiblemente tiene fondos acumulados.
- De acuerdo con el documento denominado “Actualización del Diagnóstico Integral de Archivos de la vigencia 2020”, la Subdirección SSC, no realizó transferencias documentales en la vigencia 2020.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Cuenta con un nivel de organización calificado en un 1,71 en una escala de cero (0) a cinco (5), siendo cero (0) sin intervención y cinco (5) todos los procesos archivísticos intervenidos.

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0 Sin Intervenir	1 Clasificado	2 Ordenado	3 Depurado	4 Foliado - Rotulado	5 FUID	Nivel Total

La anterior clasificación, es la contemplada en la tabla No. 4, semáforo de nivel de organización según el documento denominado “*Actualización Diagnóstico Integral de Archivos*”.

Una vez analizado el tema, a continuación, se presenta el resultado de su desarrollo, que contiene las observaciones y recomendaciones pertinentes, a resaltar:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>4. No se está realizando la actualización del formato FUID, de los expedientes de la dependencia, infringiendo lo establecido en los artículos 15,16, 22 y 26 de la Ley General de Archivo; por ende, se conmina a dar cumplimiento de la obligatoriedad de Implementación del Formato Único de Inventario Documental.</p>	<p>14. Realizar la transferencia y/o eliminación, según sea el caso, de los fondos documentales acumulados.</p> <p>15. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda realizar la depuración, foliado y rotulado de la totalidad del archivo de gestión de acuerdo con la Tabla de Retención Documental vigente.</p> <p>16. A su vez se recomienda, utilizar cualquier medio técnico, electrónico, óptico o telemático para la adecuada organización archivística de los documentos.¹</p>	<p>SSC</p> <p>SAF - GCD</p>

Para este Informe Final, tanto la observación como las tres (3) recomendaciones y/o tips de control, se mantienen en idénticas condiciones a las inicialmente presentadas en el Informe Preliminar. Dicha observación deberá ser tratada en el Plan de Mejoramiento producto de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

El cuadro resumen final de este tema queda de igual forma al inicialmente detallado en el Informe Preliminar, presentándose una variación solo en la numeración de la observación, así:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>2. No se está realizando la actualización del formato FUID, de los expedientes de la dependencia, infringiendo lo establecido en los artículos 15,16, 22 y 26 de la Ley General de Archivo; por ende, se conmina a dar cumplimiento de la obligatoriedad de Implementación del Formato Único de Inventario Documental.</p>	<p>14. Realizar la transferencia y/o eliminación, según sea el caso, de los fondos documentales acumulados.</p> <p>15. Acorde a la clasificación del estado del archivo de la dependencia, se recomienda realizar la depuración, foliado y rotulado de la totalidad del archivo de gestión de acuerdo con la Tabla de Retención Documental vigente.</p> <p>16. A su vez se recomienda, utilizar cualquier medio técnico, electrónico, óptico o telemático para la adecuada organización archivística de los documentos.²</p>	<p>SSC</p> <p>SAF - GCD</p>

¹ Ley 594 de 2020. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Art. 19.

² Ley 594 de 2020. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Art. 19.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 5. CONTRATACIÓN

En el desarrollo de este tema y de acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Gestión Contractual, se relacionan (111) contratos, con tipo de contratación directa.

De la anterior información, se procedió a determinar una muestra contractual de (20) contratos, que a continuación se analizan, ejercicio del que se extrae lo siguiente:

• Contratos de Prestación de Servicios

Para el año 2021 y bajo el universo contractual fijado, se formalizó una muestra de dieciocho (18) contratos de prestación de servicios profesionales, así:

No. CONTRATO	FECHA DE FIRMA CONTRATO	FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	ESTADO DEL CONTRATO/CONVENIO
474	23/02/2021	31/12/2021	\$14.000.000,00	\$145.600.000,00	EN EJECUCIÓN
1213	28/07/2021	31/12/2021	\$13.819.166,60	\$69.095.833,00	EN EJECUCIÓN
126	20/01/2021	19/07/2021	\$12.875.000,00	\$77.250.000,00	TERMINADO
177	09/02/2021	10/08/2021	\$12.360.000,00	\$74.160.000,00	TERMINADO
159	22/01/2021	31/12/2021	\$11.200.000,00	\$123.200.000,00	EN EJECUCIÓN
185	27/01/2021	31/12/2021	\$11.200.000,00	\$125.813.333,00	EN EJECUCIÓN
140	20/01/2021	19/12/2021	\$10.000.000,00	\$110.000.000,00	EN EJECUCIÓN
477	23/02/2021	10/03/2021	\$9.300.000,00	\$96.720.000,00	TERMINADO
1186	12/07/2021	31/12/2021	\$9.300.000,00	\$55.800.000,00	EN EJECUCIÓN
282	02/02/2021	31/12/2021	\$9.000.000,00	\$98.100.000,00	EN EJECUCIÓN
358	11/02/2021	13/08/2021	\$9.000.000,00	\$54.000.000,00	TERMINADO
406	12/02/2021	16/08/2021	\$9.000.000,00	\$54.000.000,00	TERMINADO
419	15/02/2021	17/08/2021	\$9.000.000,00	\$54.000.000,00	TERMINADO
205	28/01/2021	27/12/2021	\$8.240.000,00	\$90.640.000,00	EN EJECUCIÓN
304	03/02/2021	31/12/2021	\$7.500.000,00	\$81.500.000,00	EN EJECUCIÓN
793	31/03/2021	31/12/2021	\$7.500.000,00	\$69.000.000,00	EN EJECUCIÓN
222	02/02/2021	31/12/2021	\$6.500.000,00	\$74.750.000,00	EN EJECUCIÓN
269	02/02/2021	31/12/2021	\$5.974.000,00	\$65.714.000,00	EN EJECUCIÓN

Consecuentemente, examinada la documentación disponible en la plataforma transaccional SECOP II, se corroboró la correcta publicación de los requisitos precontractuales, y aquellos de la fase de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entre los que contamos con la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, así como aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio.

Respecto a la etapa contractual, una vez analizados los documentos cargados en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, denotamos la ausencia de publicación de los documentos que reflejan la ejecución a la fecha de los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

En los contratos 474, 477, 1213, 140, podemos denotar la ausencia total del cargue de los documentos propios de la ejecución contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

Ahora bien, en los siguientes contratos encontramos cargue parcial de la información en la plataforma transaccional SECOP II, discriminada de la siguiente manera:

- En el contrato 177 solo se pudo evidenciar el cargue de los informes del mes febrero, marzo y abril;
- En el contrato 185 faltan los soportes de ejecución contractual del mes de agosto;

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- En el contrato 1186 se puede corroborar informe de ejecución del periodo comprendido entre el 12 de julio y el 31 de julio.
- En el contrato 205 faltan los soportes de ejecución contractual del mes de agosto;
- En el contrato 793 solo se encuentran cargados los soportes de ejecución del mes de abril, mayo y junio.
- En el contrato 222 únicamente se puede corroborar el cargue de informes del periodo del 02 al 28 de febrero de 2021.
- En el contrato 269 faltan los soportes del mes de agosto.

Es necesario acotar que, dentro de los documentos de ejecución mencionados anteriormente, debemos encontrar documentos tales como, cuenta de cobro, informes mensuales de actividades del contratista y los formatos de cumplimiento de obligaciones a satisfacción con los soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). Estas situaciones generan un incumplimiento del literal g, artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y del artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 en materia de publicación de documentos de ejecución de contratos; así como del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 en materia de publicidad y con el Procedimiento Interno para la Supervisión de la Ejecución Contractual, versión 03, vigente desde 16/02/2021.

Así mismo, no se evidencia la publicación de la declaración de renta ante la DIAN, de los contratos de prestación de servicios, ni el reporte de conflicto de intereses de los contratos 1213, 126 y 1186, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019.

A continuación, se procederá a desarrollar los restantes (2) contratos, pertenecientes a la muestra, así:

- **Convenios Interadministrativos**

- **Convenio Interadministrativo Marco 592 suscrito con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC.**

El Ministerio del Interior suscribió el Convenio Interadministrativo Marco 592 suscrito con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC.

Para nuestro respectivo análisis, se corroboró su correcta publicación en la plataforma SECOP I.

Etapa pre contractual: Revisada la plataforma SECOP I, evidenciamos el cargue de los estudios previos, el análisis del sector, el memorando de radicación de proyecto para la elaboración del convenio, la matriz de riesgos, los documentos de los convinientes.

Descripción de la necesidad: Es prioridad para esta cartera ministerial consolidar una región segura liderada con esfuerzos concertados entre la fuerza pública, autoridades civiles, sector privado y comunidad en general, garantizando la presencia, permanencia y operatividad tanto de las instituciones del estado como de la fuerza pública, en el territorio Nacional. Buscando así orientar la política pública de seguridad, aplicando los recursos de seguridad en acciones como apoyo a la infraestructura entre otros, con el único fin de consolidar la seguridad en el Estado colombiano.

Ahora bien, la política pública en materia carcelaria y penitenciaria del país ha afrontado varias crisis por la falta de cupos penitenciarios y carcelarios y las altas cifras de hacinamiento. Para 1998, la situación penitenciaria era crítica, el crecimiento de la población privada de la libertad llevó a que el hacinamiento carcelario ascendiera a más del 40%. Por lo anterior, la Corte Constitucional a través de las sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013 y T-762 de 2015 declaró el estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario. En respuesta, el Gobierno Nacional implementó un plan de acción en el que principalmente se enfocó en la creación de cupos (...) A efectos de atender esta especial situación, se expidió la Ley 1709 de 2014 (...) De nuevo, estos esfuerzos resultaron insuficientes debido al exponencial crecimiento de la población privada de la libertad y el deterioro de la infraestructura correspondiente a los establecimientos carcelarios. La Ley tuvo dificultades en la implementación de una estrategia de mantenimiento y/o generación de nuevos cupos, sin considerar la realidad de incremento anual de la población privada de la libertad. (...) la población privada de la libertad aumenta aceleradamente, superando la capacidad instalada en el país para su atención, acrecentando de esta forma las tasas de hacinamiento en los diferentes centros carcelarios, aumento vertiginoso que agudiza las dificultades que presenta la infraestructura de

	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

los centros penales, así como las complicaciones existentes en materia de salud y condiciones sanitarias al interior de muchos establecimientos, situación que se profundiza por la actual situación de pandemia causada por el nuevo coronavirus COVID-19 y sustenta la necesidad de adoptar medidas contundentes que permitan suplir la necesidad descrita respecto de la población sindicada detenida preventivamente.

Etapa contractual: Se evidenció el cumplimiento de los requisitos precontractuales, así como los contractuales, entre ellos, la minuta del convenio interadministrativo.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON-, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC- y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, en el marco de sus respectivas competencias, a través de la colaboración articuladora, técnica, administrativa y financiera, para la implementación y ejecución de los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON-, encaminados a los estudios, diseños, ajuste a los diseños, construcción, dotación, operación, vigilancia y seguridad, entre otras acciones, tendientes a lograr la puesta en marcha de nuevos centros o pabellones de detención preventiva o transitoria, a fin de satisfacer las necesidades de la población sindicada en el territorio colombiano.

Valor del Convenio: El convenio no genera afectación presupuestal para ninguna de las partes.

Duración del contrato: El plazo de ejecución son cuatro años a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Garantías: No se solicitaron garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. En el citado convenio no se exigió constitución de garantías, teniendo en cuenta que no se generará erogación presupuestal y el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Técnico Operativo encargado de impulsar la ejecución.

Ejecución: Hasta la fecha de elaboración del presente informe, con cargo al convenio que nos ocupa, no se evidenció en el SECOP, la publicación de los documentos y productos resultado de la ejecución de las actividades, ni las actas de comité técnico operativo a la fecha de conformidad a la “cláusula decima primera - supervisión” parágrafo primero, numeral primero de la minuta del convenio.

- **Convenio Interadministrativo 835 suscrito con la Policía Nacional de Colombia.**

El Ministerio del Interior suscribió el Convenio Interadministrativo 835 suscrito con la Policía Nacional de Colombia. Para nuestro respectivo análisis, se corroboró su correcta publicación en la plataforma SECOP II.

Etapa pre contractual: Revisada la plataforma SECOP II evidenciamos el cargue de los estudios previos, el análisis del sector y la matriz de riesgos.

Descripción de la necesidad: Es prioridad para esta cartera ministerial que el Ministerio requiere ejecutar proyectos cuya ejecución tiende a propiciar la Seguridad y convivencia ciudadana, preservar el orden público, el fortalecimiento de la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. En este sentido, el Comité Evaluador de FONSECON, es el responsable de evaluar técnicamente los programas y proyectos presentados a consideración del mismo por las entidades del orden nacional y territorial, y de recomendar su aprobación -con su debida sustentación técnica- al ordenador del gasto. El propósito del Ministerio del Interior, es consolidar una región segura liderada con esfuerzos concertados entre la fuerza pública, autoridades civiles, sector privado y comunidad en general, garantizando la presencia, permanencia y operatividad tanto de las instituciones del estado como de la fuerza pública, en el territorio Nacional. Buscando así, orientar la política pública de seguridad, aplicando los recursos de seguridad en acciones como apoyo a la infraestructura entre otros, con el único fin de consolidar la seguridad en el Estado colombiano. Los municipios de Colombia continuamente son receptores de población desplazada y de migrantes. Este flujo constante de población se refleja en el ritmo acelerado de urbanización y en un bajo índice de desarrollo. La inseguridad humana, la extrema pobreza, el desplazamiento forzado, el desempleo, el aumento de migración, la violencia social y sexual, la falta de oportunidad a los servicios básicos de salud, educación y trabajo, son de las problemáticas que vive día a día todo el territorio colombiano.

La Policía Nacional, tiene como objetivo, velar por el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética policial; lo cual, se ve afectado por el incremento en la tasa de homicidios,

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

muerres violentas, hurtos callejeros y la presencia de pandillas. De igual forma, la violencia doméstica, especialmente contra niños y mujeres, genera gran preocupación; ante esta situación es importante que los municipios cuenten con la permanencia constante de la fuerza pública debido a la carencia de infraestructura adecuada para la operatividad de la Institución. Con recursos FONSECON y con apoyo de las entidades territoriales se busca:

- Construir Estaciones de Policía y Comandos de Atención Inmediatas — CAI, según la normatividad vigente para edificios de estas características, garantizando seguridad y comodidad a sus ocupantes, asegurar la prestación de un mejor servicio, un funcionamiento eficaz de la entidad.
- La adquisición de vehículos para una mejor operatividad y llegar oportunamente a los sitios donde se están presentando los delitos.
- La implementación de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad SIES con el fin de fortalecer la política integral de seguridad y convivencia ciudadana emprendida a nivel nacional por el Ministerio del Interior y continuada concertadamente con las administraciones municipales y departamentales, que han priorizado los programas de seguridad y convivencia como una forma de contrarrestar y prevenir las emergencias y las situaciones de riesgo a que está expuesta la colectividad, conscientes de que su atención inmediata y minimización debe ser una política de Estado y no de los gobiernos de turno.
- El Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, que busca la optimización del servicio, mediante la asignación de responsabilidades concretas a los policías que prestan su servicio en un territorio pequeño, denominado cuadrante.

Bajo estas condiciones, se considera que a través del convenio interadministrativo de cooperación con la Policía Nacional se puede continuar con el fortalecimiento de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana emprendida a nivel nacional por el Ministerio del Interior y continuada concertadamente por las administraciones municipales y departamentales, al tiempo que se incrementa la dotación de nuevas y más eficaces herramientas y tecnología para la prevención, disuasión, control y mitigación de los fenómenos anteriormente expuestos. De esta forma, mediante la celebración del presente convenio, se busca la cooperación entre ambas entidades para la viabilidad, estructuración, seguimiento y supervisión técnica de los proyectos en materia de SIES, movilidad, infraestructura y el modelo nacional de vigilancia comunitaria; así como también en la recepción y uso de bienes producto de los proyectos ejecutados en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Etapa Contractual: Se evidenció el cumplimiento de los requisitos precontractuales, así como los contractuales, entre ellos, la minuta del convenio interadministrativo.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre EL MINISTERIO DEL INTERIOR y la POLICÍA NACIONAL, para la implementación y ejecución de los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-FONSECON, para los siguientes componentes: 1. SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES - SUBSISTEMAS 123 Y CCTV, RADIO, CIEPS, ALARMAS COMUNITARIAS Y OTROS relacionados en el alcance del Marco Legal Decreto 4366/2006 por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad SIES. 2. FORTALECIMIENTO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES. 3. MOVILIDAD y 4. INFRAESTRUCTURA.

Valor del Convenio: El convenio no genera afectación presupuestal para ninguna de las partes.

Duración del contrato: El plazo de ejecución son cuatro años a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Garantías: En el citado convenio no se exigió constitución de garantías, teniendo en cuenta que no se generará erogación presupuestal y el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

Ejecución: Hasta la fecha de elaboración del presente informe, no se evidenció la publicación en la plataforma SECOP II, la publicación de los documentos y productos resultado de la ejecución de las actividades.

Analizado el tema contractual, a continuación, se presentan las situaciones relevantes con carácter de observación y las recomendaciones consideradas, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5. Incumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Capítulo 2. Publicación y divulgación de la información pública – transparencia activa, artículo 2.1.1.2.1.8, que dispone: “Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del	17. Publicar en el SECOP II, los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos supervisados por la	SSC SGC

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato"; Artículo 19 Decreto 1510 de 2013 en materia de publicidad y Procedimiento Interno para la Supervisión de la Ejecución Contractual V3 vigente desde 16/02/2021. Lo anterior, evidenciado en la ausencia de documentos de la ejecución contractual, en la información publicada en el SECOP II.</p> <p>6. Inobservancia de lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019, en lo referente a la publicación de la declaración de renta, así como el reporte de conflicto de intereses de la totalidad de contratos de Prestación de Servicios, en el aplicativo dispuesto para tal fin, por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	<p>Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a la normatividad vigente y los plazos establecidos.</p> <p>18. Aplicar en su totalidad, el Procedimiento "Para la supervisión de la ejecución contractual" versión 03, vigente desde 16/02/2021.</p>	

Respuesta de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana al Informe Preliminar:

Mediante MEM2021-20918 del 5 de octubre, la dependencia expresa sus consideraciones respecto al Informe Preliminar, así:

“Observación: Ausencia de cargue de informes de ejecución publicados en el SECOP II en la muestra tomada por la Oficina de Control Interno:

• **Contratos de Prestación de Servicios**

Frente a las observaciones de algunos contratos de prestación de servicios, el enlace de contratación entró a verificar y realizar el respectivo seguimiento y llamado a los contratistas, quienes aportaron y realizaron el cargue de los informes correspondientes en la plataforma del SECOP II. A continuación, se realizan unas aclaraciones y los debidos soportes se encuentran en la carpeta anexa a este memorando.

Aclaraciones frente a inexistencia de informes cargados en plataforma

Contrato 474 de 2021:

Inicio del contrato: 23 de febrero de 2021.

Nombre contratista: SAMUEL ZAMBRANO CAÑIZALEZ

Aclaración: El contrato terminó anticipadamente el día **10 de marzo**, por lo que tiene sólo la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de FEBRERO y MARZO.

Fin de contrato: 10 de marzo del 2021.

(Ver informe de subsanación contratación).

Contrato 477 de 2021:

Inicio del contrato: 23 de febrero de 2021.

Nombre contratista: DIANA LIZETH RODRÍGUEZ CARVAJAL

Aclaración: El contrato terminó anticipadamente el **9 de julio** (ver modificación al contrato), por lo que sólo tenía la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de FEBRERO a JULIO.

Fin de contrato: 9 de julio del 2021.

(Ver informe de subsanación contratación).

Contrato 1213 de 2021:

Inicio de contrato: 30 de julio de 2021

Nombre Contratista: ANDRES FELIPE MONTALVO DE LA OSSA.

Aclaración: El contrato a la fecha sólo tiene la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de JULIO y AGOSTO.

Fin de contrato: 31 de diciembre de 2021.

 <p>El futuro es de todos Ministerio del Interior</p>	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

(Ver informe de subsanación contratación).

Contrato 140 de 2021:

Inicio de contrato: 20 de enero de 2021

Nombre Contratista: DIEGO EDUARDO PABON BULLA

Aclaración: El contrato a la fecha sólo tiene la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de ENERO a AGOSTO.

Fin de contrato: 31 de diciembre de 2021.

(Ver informe de subsanación contratación)

Aclaraciones frente al cargue parcial de informes al SECOP II

Contrato 177 de 2021:

Inicio de contrato: 23 de febrero de 2021

Nombre Contratista: JULIAN ANTONIO BEDOYA MENESES

Aclaración: El contrato terminó anticipadamente el **30 de abril** (ver modificación al contrato), por lo que sólo tenía la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de FEBRERO a ABRIL.

Fin de contrato: 30 de abril de 2021.

(Ver informe de subsanación contratación)

Contrato 185 de 2021:

Inicio de contrato: 20 de enero de 2021

Nombre Contratista: NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO

Aclaración: El contrato a la fecha sólo tiene la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de ENERO a AGOSTO

Fin de contrato: 31 de diciembre de 2021.

(Ver informe de subsanación contratación)

Contrato 1186 de 2021:

Inicio de contrato: 12 de julio de 2021

Nombre Contratista: MARCELLA JUDITH PORTILLO VIANA

Aclaración: El contrato a la fecha sólo tiene la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de JULIO a AGOSTO.

Fin de contrato: 31 de diciembre de 2021.

(Ver informe de subsanación contratación)

Contrato 205 de 2021:

Inicio de contrato: 28 de enero de 2021

Nombre Contratista: JAIME JOAQUIN ARIZA GIRON

Aclaración: El contrato a la fecha sólo tiene la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de ENERO a AGOSTO.

Fin de contrato: 31 de diciembre de 2021.

(Ver informe de subsanación contratación)

Contrato 793 de 2021:

Inicio de contrato: 31 de marzo de 2021

Nombre Contratista: MARCELA AGUDELO GONZÁLEZ

Aclaración: El contrato a la fecha sólo tiene la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de MARZO a AGOSTO.

Fin de contrato: 31 de diciembre de 2021.

(Ver informe de subsanación contratación).

Contrato 269 de 2021:

Inicio de contrato: 2 de febrero de 2021

Nombre Contratista: LILIANA OSPINA POLO

Aclaración: El contrato a la fecha sólo tiene la obligación de cargar al SECOP II los informes

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

de Supervisión de FEBRERO a AGOSTO.
 Fin de contrato: 31 de diciembre de 2021.
 (Ver informe de subsanación contratación).

Contrato 222 de 2021:

Inicio de contrato: 2 de febrero de 2021

Nombre Contratista: SANDRA MILENA RUBIO ZULUAGA.

Aclaración: El contrato a la fecha sólo tiene la obligación de cargar al SECOP II los informes de Supervisión de FEBRERO a AGOSTO. Su supervisión estuvo bajo el Subdirector para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, tan sólo por el mes de febrero, que es el único que figura cargado; la Supervisión pasó desde marzo al Secretario Privado del despacho del Ministro y actualmente estamos haciendo las gestiones con la contratista para que cargue los informes, ya que en la Subdirección no contamos con ellos.

Fin de contrato: 31 de diciembre de 2021.

(Ver informe de subsanación contratación).

Aclaraciones de subsanación publicación de declaración de renta

Observación: “se evidencia la publicación de la declaración de renta ante la DIAN, de los contratos de prestación de servicios, ni el reporte de conflicto de intereses de los contratos 1213, 126 y 1186, desconociendo de este modo lo ordenado en el literal g, del artículo 2 de la Ley 1213 de 2019(SIC)”

Los contratistas de los contratos en mención ya contaban con la publicación de su declaración de renta, ya que es uno de los requisitos de la Subdirección de Gestión Contractual para la elaboración de su contrato de prestación de servicios. De acuerdo con el informe adjunto del enlace de contratación “la declaración de renta presentada por ambos es de la vigencia del 2019, previendo que no se les ha vencido el plazo de presentar la de la vigencia del año 2020”. (Ver informe de subsanación contratación).”

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

De conformidad con lo soportado y revisado, se evidenció que efectivamente la Subdirección cumplió con los requerimientos del cargue de la información a nivel contractual en las plataformas dispuestas para tal fin. En consecuencia, y al haberse subsanado las observaciones inicialmente presentadas en el transcurso de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, se procede a retirarlas para este Informe Final, siendo el cuadro resumen final el presentado a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		17. Publicar en el SECOP II, los documentos relacionados con la ejecución contractual de los contratos supervisados por la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a la normatividad vigente y los plazos establecidos. 18. Aplicar en su totalidad, el Procedimiento “Para la supervisión de la ejecución contractual” versión 03, vigente desde 16/02/2021.	SSC SGC

TEMA 6. RIESGOS

- **Riesgos de Proceso**

Teniendo en cuenta la información disponible en la página web del Ministerio del Interior en materia de riesgos, así como lo manifestado por la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del MEM2021-17655-SSC-3110 del 30 de agosto, se evidenció que los riesgos de la Subdirección hacen parte del proceso Gestión para la Protección de Derechos.

 El futuro es de todos	Ministerio del Interior	FORMATO		Código: EM-F-06
		INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Versión: 01
				Vigente desde: 19/07/2018

La Subdirección cuenta con (5) riesgos, para los cuales se identifican (11) actividades de control. De los riesgos (1) tiene la tipificación de gestión con (3) controles, (3) tienen la tipificación de corrupción con (6) controles, y (1) tiene la tipificación conflicto de intereses con (2) controles. Estos se encuentran ubicados en zona de riesgo residual baja y moderada, lo cual refleja efectividad en los controles implementados.

A continuación, se listan los riesgos, identificando para cada uno de ellos su tipificación, zona de calor y rango de calificación de los controles aplicados, así:

RIESGO	CLASE DE RIESGO	ZONA DE RIESGO INHERENTE	RANGO CALIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE CONTROLES	ZONA DE RIESGO RESIDUAL
Incumplimiento en la implementación de la política marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.	Gestión	Alta	Fuerte	Baja
Realizar actividades que NO se contemplan dentro de la política marco de Convivencia y Seguridad ciudadana con el fin de beneficiar a terceros.	Corrupción	Extrema	Fuerte	Moderada
Posibilidad de viabilizar proyectos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en beneficio propio o de tercero.	Corrupción	Extrema	Fuerte	Moderada
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva a nombre propio o de terceros, con el fin de aprobar programas o proyectos a ejecutarse con los recursos de FONSECON	Corrupción	Extrema	Fuerte	Moderada
Posible situación que surja entre los intereses personales o particulares de un funcionario o contratista y los intereses generales del Ministerio del Interior, que puede generar un conflicto de interés, permitiendo obtener un beneficio directo e indirecto y que, ante esta situación real, potencial o aparente de conflicto de interés, el servidor público no se declare impedido ante el jefe inmediato.	Conflicto de intereses	Extrema	Fuerte	Moderada

La Subdirección manifestó, que en lo corrido de la vigencia 2021 no se han presentado eventos de materialización de riesgos, debido a que se han ejercido las actividades a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo programado en el Plan de Acción.

- **Seguimiento y Monitoreo de Riesgos**

El seguimiento a los riesgos es realizado por la Subdirección, por medio de (2) acciones:

- Evaluación de cada una de las actividades de control para calificar el riesgo en su zona residual
- Seguimiento conforme a la acción e indicador establecido para cada actividad de control.

Se evidenció seguimiento a los riesgos de gestión, corrupción, conflicto de intereses y seguridad digital con sus (11) actividades de control para el corte 30 de abril y 31 de agosto de 2021. Así mismo, se manifiestan avances en la cuantificación de los indicadores, de acuerdo con las fórmulas de indicador establecidas.

El presente tema concluye como se detalla a continuación:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		19. Continuar registrando en los seguimientos cuatrimestrales, la cuantificación de la totalidad de los indicadores establecidos.	SSC OAP

La recomendación y/o tip de control para este Informe Final, se mantiene en idéntica condición a la presentada inicialmente.

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

TEMA 7. MEJORAMIENTO CONTINUO

El desarrollo de este tema tiene como punto de partida, la identificación del rol que desempeña la Subdirección de Seguridad y Convivencia en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI, así como en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, acorde a las funciones asignadas por Ley a dicha dependencia. La Subdirección SSC informó a la Oficina de Control Interno mediante el MEM2021-17655-SSC-3110 del 30 de agosto, las acciones adelantadas frente a la gestión en los temas ya mencionados.

• SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL – SIGI

Con el fin de verificar el estado actual de la dependencia frente al cumplimiento del SIGI, la Oficina de Control Interno además de tomar como insumo la información remitida por la SSC, realizó la consulta en fuentes complementarias de información, tales como: página web del Ministerio del Interior <http://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-mipg/sigi-sistema-integrado-de-gestion-institucional>, Portal de la Subdirección de Seguridad y Convivencia <https://seguridadyconvivencia.mininterior.gov.co/>, entre otros y como resultado se evidencia:

- ✓ Una vez consultado el mapa de procesos del Ministerio, se observa que la Subdirección de Seguridad y Convivencia hace parte del proceso “Gestión para la Protección de los Derechos” que tiene como objetivo: *“Promover la implementación, la descentralización y el fortalecimiento de las Políticas Públicas orientadas a la protección y la prevención de los Derechos Humanos, El Derecho Internacional Humanitario; el fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales para la atención a las Víctimas del Conflicto Armado; la lucha contra la trata de personas; el reconocimiento y la protección a las comunidades Indígenas, Rom, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Minorías, así como la garantía de la titularidad colectiva de las comunidades étnicas a través de la Consulta Previa; el fortalecimiento de los mecanismos para la prevención de violencias masivas de los Derechos a la vida, y la Integridad enfocados al restablecimiento y la preservación de la seguridad ciudadana y el orden público; y la libertad e igualdad religiosa”*; según lo establecido en la caracterización versión: 01 vigente desde el 22/09/2020.
- ✓ En el área de derecho – Seguridad y Convivencia, se ubica la documentación que la Subdirección tiene a su cargo, en donde reposan documentos de tipo procedimientos, manuales, guías y formatos; los cuales se encuentran actualizados a la fecha del presente informe y que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección mediante MEM2021-17655-SSC-3110 del 30 de agosto, la Subdirección ha realizado a la fecha del presente informe nueve (9) sesiones de trabajo con la Coordinación del Grupo de Análisis y Gestión para la Seguridad y Convivencia de la Subdirección, con el objetivo de elaborar un manual/guía para la Construcción de Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, “Guía para la Administración y Gestión de los Recursos de los Fondos de Seguridad Territorial”, actualmente la Subdirección cuenta con este documento, pero aún no se ha solicitado a la Oficina Asesora de Planeación su publicación, dado que se están construyendo dos proyectos de Decretos que modificarían sustancialmente el contenido de la guía.

Por consiguiente, la Oficina de Control Interno recomienda a la Subdirección de Seguridad y Convivencia, continuar con las respectivas acciones que permitan validar la necesidad de crear, modificar, actualizar o eliminar otra documentación que soporte el desarrollo de las funciones asignadas a la dependencia; de manera que se facilite la implementación de los cambios, el cumplimiento de la gestión, así como el cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables.

• Indicadores de Proceso

En relación al monitoreo de la gestión, la Subdirección de Seguridad y Convivencia cuenta con un conjunto de indicadores, los cuales son reportados de manera trimestral a la Oficina Asesora de Planeación, quien se encarga de consolidarlos y divulgarlos a nivel institucional. Para el primer semestre de la vigencia 2021, se realizaron (2) seguimientos trimestrales a los indicadores, en los cuales se puede evidenciar, lo siguiente:

La Subdirección visitada tiene a su cargo (2) indicadores, generando una reducción del 444% frente al número de indicadores de la vigencia 2020 que correspondía a (45); lo que evidencia que se ha realizado revisión y priorización de aquellos indicadores que aportan información imprescindible para controlar, informar y tomar

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

decisiones, así como indicadores que evidencien el impacto de las actividades desarrolladas en el marco del proceso.

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE I-2021	TRIMESTRE II-2021
Proceso asociado: "Gestión para la Protección de los Derechos"		
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Subdirección de Seguridad y Convivencia	2	2
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre	2	1
Número de indicadores que tienen meta de avance al corte del trimestre, es decir, valor de meta superior a cero	0	1
Número de indicadores que reportan avance superior a cero	2	2
Número de indicadores que cumplieron con la meta establecida	2	2
Número de indicadores que no cumplen la meta al respectivo corte del trimestre	0	0

Resumen sobre la fuente: <https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-gestion-por-proceso-2021>

Archivo en Excel: indicadores_de_proceso_ii_trimestre.19.07.2021_vf2, indicadores_de_proceso_i_trimestre.26.04.2021_publicado

Por lo anterior, se pudo establecer:

- ✓ De los (2) indicadores establecidos por la Subdirección, el 100% tienen metas asociadas al primer trimestre y el 50% para el segundo trimestre de la presente vigencia.
- ✓ En los dos trimestres de la presente vigencia, los (2) indicadores que tenían meta asociada al corte, el 100% cumplió con la meta establecida.
- ✓ Se evidenció que (1) indicador que no tenía meta asociada al segundo trimestre, presentó avance.

• **Plan de Mejoramiento:**

Según la información que reposa en la Oficina de Control Interno con corte a 30 de junio de 2021, fecha del último seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento Institucional - PMI, se pudo evidenciar que la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana presenta a dicha fecha un total de (6) hallazgos, con (13) acciones de mejora comprometidas dentro del PMI, los cuales fueron observados dentro de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento de la Oficina de Control Interno en la vigencia 2020, y que a continuación, se señala el estado en que se encuentra cada uno de ellos:

Hallazgo No. 131: Incumplimiento de Normatividad en la presentación de la documentación soporte, como son los informes de actividades y las demoras en el tiempo de legalización de comisiones:

- El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017.
- La Resolución No. 1737 de 2011 en su artículo 17.
- La CIR16-00000012-SEC-4000 del 15 de febrero.
- La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018,
- La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019, y
- La Circular CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo de 2020

Hallazgo que presenta (3) acciones de mejora, de las cuales (1) se encuentra cumplida y las otras (2) están dentro del tiempo máximo de ejecución, que se vence el próximo 31/12/2021.

- ✓ *Hallazgo No. 133: Se encontraron algunos requerimientos y traslados gestionados por fuera del término legal, situaciones que vulneran lo establecido en la normatividad que para ello aplica, particularmente, en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020. El cual solo tiene comprometida una acción de mejora que se encuentra en estado de ejecución, pues la fecha máxima de cumplimiento vence el próximo 31/12/2021.*
- ✓ *Hallazgo No. 135: Debilidad en la aplicación del principio de calidad de la información establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014. Hallazgo que solo tiene comprometida una acción de mejora y que a la fecha del corte mencionado inicialmente se encuentra en estado "vencida", ya que la fecha máxima de cumplimiento era el pasado 4 de febrero de 2021.*
- ✓ *Hallazgo No. 136: Incumplimiento en la actividad No. 5 "Reintegrar al almacén o trasladar el bien" procedimiento "Gestión de Bienes Código GR-RA-P1, Versión 8 Vigente desde 01/07/2016". El que a la fecha de seguimiento estaba dentro de la fecha máxima de cumplimiento que es 30 de noviembre de 2021.*
- ✓ *Hallazgo No. 137: No se está actualizando el FUID de los expedientes de la Subdirección, vulnerando lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo y el artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002 Por el cual*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. El cual presenta cuatro (4) acciones de mejora las cuales se encuentran dentro del tiempo máximo de ejecución, que se vence el próximo 31/12/2021.

- ✓ *Hallazgo No. 138: No se está actualizando el FUID de los expedientes de la Subdirección, vulnerando lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo y el artículo 3 del Acuerdo 038 de 2002 Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. El cual tiene dos (2) acciones de mejora las cuales se encuentran dentro del tiempo máximo de ejecución, que se vence el próximo 31/12/2021.*

Por lo anteriormente descrito, la dependencia al seguimiento del 30 de junio de 2021, presenta un cumplimiento del 83%, como se señala en el siguiente cuadro:

Resultado Plan de Mejoramiento Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
Hallazgos	Número	Porcentaje
Total, Hallazgos	6	100%
Hallazgos Cumplidos	0	0%
Hallazgos en Ejecución	5	83 %
Hallazgos Vencidos	1	17%

Por otra parte, a la Subdirección le fue remitido el MEM2021-18835-OCI-1200 de fecha 10 de septiembre, en el cual se solicita informar a la Oficina de Control Interno el seguimiento al plan de mejoramiento, para el corte del 30 de septiembre de 2021, respuesta que se debe remitir a más tardar el viernes 8 de octubre del presente año.

• **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**

Acorde al plan de trabajo para la implementación del MIPG que se está desarrollando en el Ministerio y una vez verificados los documentos asociados a las rutas Scorecard, donde por cada política establecida en el modelo se designó un líder, se evidenció que a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana no le corresponde liderar ninguna de las políticas, por lo cual, no se aporta información. Sin embargo, es importante manifestar que la Subdirección ha venido participando activamente en la política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos de la dimensión de gestión con valores para resultados, mediante la actualización de documentos del sistema SIGI.

Resultado del análisis realizado al presente numeral, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar, lo siguiente:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>20. Realizar permanentemente el ejercicio de revisión, análisis, actualización y depuración de la documentación que soporta el desarrollo de las funciones asociadas a la Subdirección, en concordancia con lo establecido en el Manual "Manejo de la Información Documentada" y las directrices establecidas por el proceso de Planeación, Direccionamiento Estratégico y comunicaciones; a fin de asegurar su articulación y de esta manera dar cumplimiento a los requisitos vigentes aplicables.</p>	SSC OAP
		<p>21. Continuar con la implementación de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas de los indicadores en el II semestre de la vigencia 2021.</p>	SSC
		<p>22. Incorporar como insumo para el mejoramiento del proceso los resultados de: indicadores, riesgos, rendición de cuentas, informes de auditoría interna y externa, satisfacción del usuario frente a trámites y servicios, PQRSD y otros compromisos y/o actividades recurrentes que hacen parte permanente de la operación de la Subdirección.</p>	SSC
		<p>23. Asegurar junto con la Oficina Asesora de Planeación, la debida articulación de las Rutas Scorecard - MIPG vs Plan de</p>	SSC OAP

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		Acción de la Subdirección y el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente.	

Para este Informe Final, la totalidad de las recomendaciones y/o tips de control, se mantienen en idénticas condiciones a las presentadas en el Informe Preliminar.

TEMA 8. ASUNTOS JURÍDICOS

Para el desarrollo de este tema, a través del MEM2021-17083-OCI-1200 de fecha 24 de agosto, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica una relación de decretos, resoluciones, tutelas, demandas, conciliaciones judiciales, extrajudiciales, liquidaciones judiciales en trámite y las que se encuentran pendientes de adelantarse, que vincularan a la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana en lo corrido de la vigencia 2021; respuesta allegada a la Oficina de Control Interno mediante MEM2021-18145-OAJ-1400 del 02 de septiembre y correo electrónico del 03 de septiembre, información que fue comparada con la suministrada por la misma Subdirección, ejercicio que detalla los siguientes resultados:

Tutelas

De la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se identifican (103) tutelas que conciernen a las funciones de la Subdirección SSC, cifra que fue comparada con la información por esta última aportada, de la cual se desprenden (153) tutelas, diferencia que radica en que para un mismo tema se presentaron varias acciones constitucionales, situación que no compromete en su conteo, la información por la primera dependencia remitida.

Para efectos de la muestra objeto de análisis, del total de (103) tutelas, se tomaron (26) que corresponde al 25%, teniendo en cuenta diferentes derechos presuntamente vulnerados y diferentes fechas dentro del periodo de evaluación, con diversos sentidos de fallo, así:

No.	NO. RADICADO INTERNO (EXTMI)	TEMA (DERECHO INVOCADO)	ACCIONANTE	SENTIDO DEL FALLO	ESTADO ACTUAL
1	EXTMI2021-2861	A la salud por COVID sobre piloto de bebidas embriagantes en casa de lenocinio	Diego Francisco Guevara Ordoñez	N/A	En espera de Fallo
2	EXTMI2021-7051	A la salud por COVID en el marco del Paro Nacional	Christian Eugenio Castañeda	N/A	En espera de Fallo
3	-	A la manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación	Christian Varela	A favor. Prospera la excepción propuesta y se desvincula al Ministerio del Interior del trámite de la Acción de Tutela	Favorable
4	-	A la vida, a la intimidad, al trabajo y a la libre locomoción en el marco del Paro Nacional	Carlos Andrés Echeverri	A favor	N/A
5	EXTMI2021-9502	A la manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación	Alberto David Cruz Plested, María José Castro Galeano, Y otros	A favor. Niega por improcedente - En este caso hubo un amparo parcial sin vinculación del Ministerio del Interior.	Favorable
6	EXTMI2021-9151	A la vida y a la salud, vulnerados por quienes promovieron las movilizaciones del Paro Nacional	Luz Amparo Franco Jiménez	A favor. Se declara carencia actual de objeto.	Favorable
7	EXTMI2021-9355	A la vida, Dignidad humana y Salud en el marco de la apertura de actividades en el país.	Tibisay Wilches Carreño	A favor. Se declara improcedencia.	Favorable
8	EXTMI2021-8721	A la manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación	Argenida Belén Castro	A favor. Niega por improcedente - Acumulación de Tutelas- En este caso hubo un amparo parcial sin vinculación del Ministerio del Interior.	Favorable
9	EXTMI2021-8510	A la manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación	Ricardo León Paris Agredo	N/A	N/A

No.	NO. RADICADO INTERNO (EXTMI)	TEMA (DERECHO INVOCADO)	ACCIONANTE	SENTIDO DEL FALLO	ESTADO ACTUAL
10	EXTMI2021-8819 y EXTMI2021-8818	A la manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación	Kimberly Ashley Pautt Pretelt	A favor. Niega por improcedente - En este caso hubo un amparo parcial sin vinculación del Ministerio del Interior.	Favorable
11	-	A la libre locomoción, a la salud y a la vida presuntamente vulnerado por el Comité del Paro	Orlando Quintero López	N/A	N/A
12	EXTMI2021-13181	A la Manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación con ocasión de la expedición del Decreto 575 de 2021	Gabriel Fernando Rodríguez	A favor. Se declara improcedencia.	Favorable
13	EXTMI2021-9129	Derecho a la libre locomoción	MR Ingenieros	A favor. No se tutela el Derecho.	Favorable
14	EXTMI2021-9713	Derecho a la manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación	Luis Eduardo Gutiérrez	N/A	N/A
15	EXTMI2021-9560	Derecho a la libre locomoción, a la salud y a la vida con ocasión de las protestas	María Daniela Castillo Legarda y Otros	A favor. No se tutela el Derecho por cosa juzgada constitucional	Favorable
16	EXTMI2021-13181	A la Manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación con ocasión de la expedición del Decreto 575 de 2021	Andrés Carvajal y otros	A favor. Se declara improcedencia.	Favorable
17	EXTMI2021-11876	A la manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión.	Martha Cecilia Calderón Gutiérrez	Se absuelve al Ministerio del Interior	Favorable.
18	EXTMI2021-5408	A la libre locomoción, a la salud y a la vida con ocasión de las protestas	Fredy Saúl Zuluaga Ramírez.	N/A	En espera de Fallo
19	EXTMI2021-12283	A la salud por apertura de colegios	Wanda Lou Díaz Chedraue y otros	N/A	En espera de Fallo
20	EXTMI2021-12391	Derecho a la vida y a la dignidad humana en el municipio de Ituango	Isabel Cristina Zuleta y otros	A favor. Se declara improcedencia.	Favorable
21	EXTMI2021-12640	Derecho de petición	Manuel Antonio Buelvas Mendoza	Se solicitó la desvinculación puesto que no se evidencian envíos de solicitud a este Ministerio, sino a otras carteras	En espera de Fallo
22	-	A la Manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación con ocasión de la expedición del Decreto 575 de 2021	María Antonia Contreras	N/A	En espera de Fallo
23	-	A la Manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación con ocasión de la expedición del Decreto 575 de 2021	Oscar Eduardo Salcedo Lopera	N/A	En espera de Fallo
24	EXTMI2021-10183	A la Manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación con ocasión de la expedición del Decreto 575 de 2021	Diego Alejandro Gómez Gutiérrez	N/A	En espera de Fallo
25	EXTMI2021-13336	A la Manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación con ocasión de la expedición del Decreto 575 de 2021	Pedro José Pacheco Pacheco	N/A	En espera de Fallo
26	EXTMI2021-13749	A la manifestación Pública y Pacífica, Reunión, Libertad de Expresión, Participación Política y Asociación	Berenice Celeyta Alayon y otros.	N/A	En espera de Fallo

Revisada la información contenida en el cuadro anterior, constatamos que las (26) acciones judiciales de tutela del muestreo en las cuales fue parte o intervino el Ministerio del Interior, presentó respuesta oportuna y en términos, garantizando la defensa jurídica de la Entidad y la protección de los intereses como se aprecia en el sentido de cada uno de los fallos.

En los procedimientos de las acciones de tutela del muestreo se puede evidenciar, que se inicia con la radicación de la acción constitucional ante el Despacho y/o Corporación Judicial, continúa con la contestación de la acción de

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

tutela, y finaliza si el fallo es adverso al Ministerio, se adelantan las acciones para el cumplimiento del fallo judicial, se impugna el fallo de tutela y eventualmente se solicita su revisión ante la Corte Constitucional.

Proyectos de Resolución

Se identifica un proyecto de resolución en estado terminado y que fue formalizado bajo Resolución 0216 del 15 de febrero de 2021, mediante la cual se deroga la Resolución 0377 del 25 de marzo de 2020, *“Por la cual se deroga parcialmente la Resolución 1733 de 2011, se delega la ordenación del gasto relacionado con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se dictan otras disposiciones”*.

Proyectos de Decreto:

Se logra identificar un proyecto de decreto en estado pendiente *“Por medio del cual se modifica el Capítulo I, y se adiciona el Capítulo IV, al Título I, parte 7, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, referido a la organización y funcionamiento de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Consejos de Seguridad Convivencia, y se dictan otras disposiciones”*

Se informa, además, por parte de la Oficina Asesora Jurídica, que en la presente vigencia no se actuó en procesos de conciliación extrajudicial, así como tampoco en procesos contenciosos administrativos, que tengan relación con las funciones de la Subdirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Es de anotar, que, dentro del alcance de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, se expidió el Decreto 003 del 05 de enero 2021, por medio del cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado *“ESTATUTO DE REACCIÓN, USO Y VERIFICACIÓN DE LA FUERZA LEGÍTIMA DEL ESTADO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROTESTA PACÍFICA CIUDADANA”*.

Demandas

Tanto la Subdirección, así como desde la Oficina Asesora Jurídica, no reportan demandas para el alcance de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Desarrollado este tema, a continuación, se presentan los aspectos más relevantes a ser tenidos en cuenta, citando que la recomendación y/o tip de control, se mantiene en idéntica condición a la presentada inicialmente en el Informe Preliminar.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		24. Continuar atendiendo la defensa de los intereses del Ministerio del Interior brindando respuestas oportunas a las acciones de tutela, basados en el sustento jurídico necesario y requerimientos ante otras instancias judiciales.	SSC OAJ

Por último, es importante recordar, que las recomendaciones y/o tips de control, se mantienen en idénticas condiciones a las presentadas en el Informe Preliminar, ya que son acciones propuestas frente al resultado de la evaluación, orientadas a establecer controles y prevenir, corregir o mantener situaciones que contribuyan a la mejora en la gestión de los procesos, cuya implementación es potestativa de cada responsable; reiterando, que las dos (2) Observaciones plasmadas en el Cuadro Resumen Final de los temas de: PQRSD y Archivo y Gestión Documental, deberán ser tratadas en el Plan de Mejoramiento que se deriva de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento.

Aprobado el 08/10/2021

Elaboró:

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Ángela María Rincón Echeverry

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

 Maryorie Eilyn Gómez Cortes

 Nidia Patarroyo Giraldo

 Lida Fernanda Estepa Rodríguez

 Álvaro Luis Tamayo Marín

 Leidy Johana Pérez Rosas

 Camilo Andrés Cardozo León

Revisó:

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

 José Francisco García Méndez

 Humberto Bozzi Ángel
 Jefe Oficina de Control Interno